REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA
GCSJ-LP-017-2023

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

AGOSTO 2023

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas que permiten la realización de audiencias virtuales, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo las audiencias del presente proceso de Licitación, a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la Licitación Pública, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar – PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

La Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, directiva normativa claramente puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la Incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde Interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máxime Impacto sobre la educación y el desarrollo humano.
Que se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes-RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.
El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.
De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo, la cual afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay

estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.
La Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de Incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.
La "Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentarlo, Actividad Física y Salud", divulgada en la 57ª Asamblea Mundial de la Salud, Invita a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan una alimentación saludable en las escuelas y limiten la disponibilidad de productos con alto contenido de sal, azúcar y grasas.
La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, los grupos de las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (Indígenas, afrocolombianos, raizales, gitanos), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los beneficiarlos prioritarios de las acciones de esta política.
Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y fortalecimiento de la asistencia alimentaria para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que, en 2015, los establecimientos educativos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y perteneciente al SISBEN, aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

El artículo 2.3.10.2.1 - numeral 5 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define los "Lineamientos Técnicos - Administrativos" como el "documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo", y establece en su artículo 2.3.10.3.1 que esos lineamientos contendrán además "los estándares y las condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades Territoriales, los actores y los operadores de este programa".

El Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señala en su artículo 2.3.10.4.3 dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben "10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional".

El objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

¡También es cierto que la Ley 1176 de 2007 en el Parágrafo de! Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV Asignación Especial Alimentación Escolar, establece:

"La ampliación de cupos en el programa de alimentación escolar que las entidades territoriales realicen con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de participación y los asignados per el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deben mantener de forma permanente. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas mientras no se garantice continuidad de les recursos destinados a financiar dicha ampliación".

Teniendo presente que el PAE determinado como estrategia del sector educativo, debe asegurar el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad, el fortalecimiento de la cultura alimentaria, que permita valorar el alimento como un elemento que puede influir en los procesos sociales para la promoción de actitudes, habilidades y hábitos alimentarios saludables en el momento del consumo del complemento en el escenario escolar.

1.1 Implementación Resolución N° 18858 de 2018:

Teniendo conocimiento que el Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2017 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas", la cual establece que para su implementación se deben realizar una serie de actividades dispendiosas para la Entidad Territorial Certificada del Meta, como, por ejemplo:

- Construcción e Implementación del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP: el cual debe estar compuesto por:

 - ✓ Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos.
 - ✓ Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.
 - ✓ Identificar los Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
 - ✓ Plan de remisiones: documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos.
 - ✓ El Plan de Compras se enmarcará en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, y deberá determinar lo que se necesita, cuánto se necesita, cuándo se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos.

- Actividades de la ETC para Garantizar la implementación de la Resolución N° 18858 de 2017:

 - ✓ Articular las acciones correspondientes con las ETNC del departamento para la prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio, en igual de condiciones.
 - ✓ Realizar un documento que contenga el diagnóstico, análisis situacional de los territorios indígenas, y la caracterización de los Establecimientos Educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, con el fin de realizar las adecuaciones respectivas a que haya lugar y servir de insumo para el estudio de costos de implementación del Programa, en coordinación con las autoridades indígenas.
 - ✓ Solicitar a las autoridades tradicionales que representan a los pueblos indígenas que habitan el territorio de su jurisdicción, que remitan 3 meses antes de finalizar el calendario escolar, el

conjunto de 20 menús que harán parte del PAIP, el listado de alimentos y una propuesta de costos.

- ✓ Realizar el estudio de costos diferencial para población indígena para determinar el valor de la ración y demás procesos para la implementación del PAE.
- ✓ Realizar diagnóstico de la producción de alimentos cultivado y producidos en la región, con el fin de priorizar y fortalecer los valores culturales de la alimentación propia de los pueblos indígenas.
- ✓ Coordinar con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
- ✓ Diseñar estrategias de socialización y comunicación para fortalecer el conocimiento y seguimiento del programa por parte de la comunidad.

Las acciones anteriormente relacionadas fueron dispendiosas y requirieron de un proceso de concertación y planeación en primera instancia con las Entidades Territoriales No Certificadas del Departamento para manejar el programa de manera articulada y eficiente, posteriormente se dio inicio al proceso de concertación y mesas de trabajo con cada líder de las comunidades indígenas para realizar el diagnostico con el fin de obtener la información necesaria para dar cumplimiento con lo requerido en el Plan Alimentario Indígena Propio, para así estructurar la parte técnica y financiera para la ejecución del programa para los beneficiarios en esta condición, actividades que fueron poco concurridas y lamentablemente las comunidades indígenas no remitieron la información pertinente, dificultando el proceso de concertación. Dentro de las acciones adelantas por la Entidad Territorial se Encuentran:

1. Proceso de identificación de población que cumple con las condiciones técnicas para la implementación del PAE Indígena, identificada dentro de la cobertura de atención de la ETC Meta.
2. Identificación de Población Indígena, a cargo de las Entidades Territoriales no Certificadas del Departamento del Meta en la implementación de los PAE´S Municipales.
3. Trazabilidad de las actividades adelantadas en el proceso de concertación con ETNC y Comunidad indígena, relacionadas a continuación:

I. El día 7 de marzo de 2022, funcionario de la secretaria de educación realizo desplazamiento al municipio de puerto concordia, donde se desarrolló mesa de trabajo con instituciones del SNARIV, para asumir diferentes problemáticas presentadas en el Resguardo Indígena Luna Roja, convocada por la Personería Municipal de Puerto Concordia, Meta.

II. Los días 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022, la secretaria de educación realizo visita de inspección ocular y diagnóstico situacional, a las instalaciones de los restaurantes escolares de las sedes, principal san rafael de planas, principal — kayuwinae y sede principal indígena unuma (el tigre), ubicadas en el Municipio de Puerto Gaitán, donde se presta el servicio de residencias escolares priorizadas por la Entidad Territorial Certificada.

III. Los días 10 al 13 de mayo de 2022 se realizó socialización de la resolución No. 18858 de 2018 con las comunidades y organizaciones indígenas y articulación de los espacios y actas concertación, metodología y líneas de tiempo, en la primera sesión ordinaria de la mesa permanente de concertación interinstitucional de los pueblos indígenas del meta, convocada por la secretaria social.

IV. El día 6 de julio de 2022, la secretaria de educación, envió oficio solicitando concepto sanitario con enfoque diferencial, a la secretaria de salud del meta, de las sedes que prestan el servicio de restaurantes escolares, que atiende población mayoritariamente indígena y que se encuentren dentro de los resguardos indígena, que fueron priorizadas por la gobernación en la prestación del programa de alimentación escolar, para la vigencia 2023, en desarrollo del proceso de implementación de la resolución 18858 de 2018 PAE pueblos indígenas.

V. Socialización con directores de núcleo, rectores, directores rurales de establecimientos educativos del departamento del Meta y comunidad en general, conformación comités dinamizadores, resolución 18858 de 2018, a través de circular No. 130, julio 19 de 2022.

VI. Solicitud de información a las entidades territoriales no certificadas del meta, en el avance en la implementación de la resolución 18858 de 2018, a través de la socialización de la circular No. 146, agosto 10 de 2022.

VII. El día 31 de octubre de 2022, la secretaria de educación, envió oficio reiterando la solicitud realizada por medio de oficio de fecha 6 de julio de 2022 de asunto: *solicitud concepto sanitario con enfoque diferencial*, a la secretaria de salud del meta, de las sedes que prestan el servicio de restaurantes escolares, que atiende población mayoritariamente indígena y que se encuentren dentro de los resguardos indígena, que fueron priorizadas por la gobernación en la prestación del programa de alimentación escolar, para la vigencia 2023, en desarrollo del proceso de implementación, resolución 18858 de 2018 PAE pueblos indígenas.

VIII. Apertura convocatoria, circular No. 206 noviembre 8 de 2022, indicando el plazo para la presentación de la manifestación de interés de operar el programa de alimentación escolar para pueblos indígenas; esta se publicó en la página web de la secretaria de educación gobernación del meta, correos institucionales de las alcaldías de los diferentes municipios, en establecimientos educativos, autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas, del departamento del meta.

IX. Publicación, circular No. 220 noviembre 24 de 2022 de asunto: *informe proceso de convocatoria postulación oferentes para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2023*, esta se publicó en la página web de la secretaria de educación gobernación del meta, correos institucionales de las alcaldías de los diferentes municipios, en establecimientos educativos, autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas, departamento del Meta, donde se informó a la comunidad que no se presentó manifestación de ningún operador indígena para operador el PAE vigencia 2023.

A continuación, se detalla el proceso de concertación con las autoridades indígenas de los Establecimientos Educativos priorizados por el Departamento del Meta en la implementación del PAE y que cumplen las condiciones de la Resolución N° 18858 de 2018, frente a identificación de población a atender:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
PUERTO CONCORDIA	Centro Educativo Mi Llanura-sede caño la sal	Resguardo Indígena Caño La Sal - Jiw	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	10 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
	Centro educativo La Vega - sede Con gente	Resguardo Indígena Luna Roja - jiw	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	11 de mayo de 2022	Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
PUERTO LOPEZ	Institución Educativa Yaaliakeisy - sedes Humapo y la Victoria	Resguardo Indígena Turpial La Victoria.	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	12 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
PUERTO GAITAN	Institución Educativa San Rafael de Domo Planas- sede principal Internado	Resguardo Indígena Domo Planas	Ración Preparada en Sitio – Residencia Escolar	11 de mayo de 2022	Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria (2023) cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají
	Centro Educativo Kayuwinae sede - principal Kayuwinae- Internado	Resguardo Indígena Sikuani de Awaliba.	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	11 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria (2023) cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
	Centro Educativo Unuma (El Tigre) – sede principal Internado	Resguardo Indígena el tigre - Sikuani	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	11 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria (2023) cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
	Institución Educativa Kuwei – sede Principal Internado	Resguardo Indígena Wacoyo.	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	11 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria (2023) cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
MAPIRIPAN	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán - sede Baxumek II	Resguardo Indígena NAEXAL-LAJT.	Ración Industrializada –	11 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
			Autorizado por Gobernador Indígena		que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
URIBE	Centro educativo el diviso-sede candilejas	parcialidad candilejas – nasa	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	11 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo, no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la entidad territorial de salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
	Institución Educativa la Julia - sede el resguardo	Resguardo La Julia - Emberá Chami	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	11 de mayo de 2022	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

Surtido el proceso de concertación entre la Administración Departamental y las Entidades Territoriales no Certificadas donde debe implementar la Resolución N° 18858 de 2018, se obtuvieron una serie de dificultades que imposibilitan a corto plazo la implementación de la misma, situaciones que se relacionan a continuación:

1. Falta de suministro de información por parte de las autoridades indígenas de acuerdo a la estructuración técnica que la resolución lo determina.
2. Se identificó la ubicación geográfica de los Establecimientos Educativos donde se debe implementar el programa y se encuentra en extrema ruralidad y condiciones de difícil acceso.
3. Dentro del diagnóstico de infraestructura se encuentran que todas las sedes educativas no cumplen con la normatividad sanitaria vigente, requieren de adecuación o en su defecto construcción de restaurantes escolares.
4. En proceso de dialogo con la secretaria de Salud para que dentro de las visitas técnicas a realizar los técnicos de salubridad emitan concepto sanitario de los Establecimientos Educativos, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena a los hábitos, manifestaron que a la fecha no existe ninguna norma que modifique la Resolución 2674 de 2017, la cual es la base para evaluar las condiciones higiénico sanitarias. Por lo tanto, el concepto higiénico lo emiten con base a la norma en mención.
5. Se evidencio que no existe la dotación requerida y necesaria para garantizar la implementación del programa en condiciones adecuadas en modalidad ración preparada en sitio.
6. A la fecha ha sido difícil la estructuración del estudio de costos para determinar el valor de la ración unitaria, por la falta de remisión de documentación por parte de las autoridades indígenas.

7. Las Entidades Territoriales no cuentan con los recursos necesarios para la implementación del PAE Indígena, por las condiciones de adecuación que se deben realizar antes de iniciar con la prestación del servicio, como es de conocimiento a nivel nacional el Programa de Alimentación Escolar – PAE se encuentra desfinanciado y por ello es necesario la articulación y bolsa común de recursos para obtener el presupuesto necesario para su implementación, ahora bien adicionar condiciones de carácter técnico y financiero a las dificultades ya existentes, dificultan en toda la integralidad de la palabra la aplicación de la norma existente.

La administración departamental dando cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al proceso de concertación con los pueblos indígenas para la implementación de la ración industrializada en la prestación del servicio del Programa de Alimentación, la Secretaria de Educación inicio las acciones pertinentes para garantizar el debido proceso y contar con las autorizaciones pertinentes para dar cumplimiento a la norma. Por lo cual se obtuvo, dentro del proceso de concertación aceptación de las autoridades indígenas para continuar la prestación del servicio en las condiciones actuales (suministro ración Industrializada).

1.2 Claridad De La Estructuración De Ejecución Y Objeto Del Programa De Alimentación Escolar – PAE Para Beneficiarios En Calidad De Externos Y Jornada Única Frente Al Servicio De Alimentación Para residencias escolares.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
Normatividad que rige el programa	Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender	Resolución 641 de 2016 y Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender
Objeto	Resolución 0335 de 2021 Art 3. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.	Resolución 641 de 2016 art 3. Es una estrategia de permanencia, adicional al derecho constitucional a la educación. Que contempla hospedaje, alimentación y tutoría a los estudiantes internos, dirigida a población en edad escolar que está por fuera del sistema educativo, por causas asociadas a la dispersión poblacional, la ruralidad, el desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico habitantes del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos oficiales autorizados por el departamento del Meta.
Población a atender	El PAE tiene como objetivo *Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.*	1. Los aspirantes como Internos deben estar en un rango de edad entre los 9 y 17 años. 2. Personas con domicilio en el área de influencia donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo que por su distancia o ruralidad amerite brindarle el servicio. 3. Preferencial mente pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno (1) y Dos (2). 4. Que pertenezca a franjas de población vulnerable económicamente. Víctima o perteneciente a núcleos familiares con desplazamiento forzado. 5. Académica y disciplinariamente debe ser un estudiante con rendimiento destacado. Caso contrario perderá el derecho al servicio de internado.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
		PARAGRAFO: Cada establecimiento educativo se reserva el derecho de admisión y permanencia de personas en edad escolar debidamente matriculados en el servicio de internado, de acuerdo con las condiciones que establezca de manera explícita en su Manual de Convivencia.
Periodo de ejecución	La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Días de atención de lunes a viernes.	La prestación del servicio de los Internados se realiza durante la totalidad del calendario académico incluido fines de semana, es decir de lunes a domingos. A excepción de las salidas obligatoria que realizan un fin de semana al mes.
Selección Modalidad de atención	Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes: ✓ Preparada en sitio (para externos y Jornada únicas) se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. ✓ Comida caliente transportada (esta modalidad no será ejercida por la entidad por motivos de alta dispersión geográfica y difícil acceso en el departamento del Meta, adicional que las cabeceras municipales no cuentan con planta de producción para la preparación de alimentos que garanticen las condiciones técnicas de inocuidad y calidad para el transporte de los alimentos sin alteraciones microbiológicas y físicas. Adicional, en el proceso de estructuración de costos , se obtuvo un valor de ración muy alto que afecta de manera sustancial la cobertura de atención y los días de prestación de servicio de manera continua. ✓ Industrializada (para externos y Jornada únicas): se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos o donde no se cuente con restaurante escolar dentro del establecimiento educativo.	Para el servicio de Internado solo se implementa la modalidad ración preparada en sitio. Se adopta lo establecido en resolución 0335 de 2021 y anexos, frente a las especificaciones de normatividad nutricional y sanitaria para garantizar la calidad e inocuidad de la preparación de los alimentos.
Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar:	4.2. Tipos de complementos alimentarios ✓ Complemento alimentario jornada mañana y tardes: En términos de tiempo de comida corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueve, tentempié, merienda entre otros), la cual	El de paramento del meta a través de una nutricionista elaboro las minutas patrón para cada tiempo de consumo para la población de las residencias escolares, teniendo presente que su aporte nutricional debe ser del 100% de la ingesta diaria según los

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
	será suministrada mediante la modalidad de ración industrializada con un aporte nutricional del 20% de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021. ✓ Complemento alimentario almuerzo: corresponde al tiempo de comida del medio día la cual será suministrada a través de la modalidad preparada en sitio con un aporte nutricional del 30% de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021.	estipula la resolución 0335 de 2021 y anexos. A continuación, se describe la distribución calórica que busca aportar el presente documento: ✓ Desayuno 25% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la mañana: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Almuerzo:30% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la tarde: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Cena: 25% del VCT según grupo de edad Para un total del 100% de calorías con su respectiva equivalencia en macronutrientes.
Estructuración ciclos de Menús	El ciclo de menú se elaboró teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, contienen 20 menús para las dos modalidades seleccionadas por la entidad: complemento ración industrializada y complementos almuerzo preparada en sitio, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes, se realizó con la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2018, incluyendo sus actualizaciones posteriores;. Así mismo se brindan las guías de preparación las cuales aplican para la ración preparada en sitio.	Debido a que para los establecimientos educativos con servicio de internados se cuenta en promedio con 26 días de atención mensual (lunes a domingo) debido a una salida obligatoria mensual. El ciclo de menú debe ser de 26 días. Para los cinco tiempos de comida que contempla la estrategia.
DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES	Artículo 10 de la Resolución 335 de 2021, establece la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015. A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen. B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan. C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo. D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos. E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.	El servicio de residencias escolares en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Meta, es una estrategia de permanencia para la población en edad escolar habitante del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos que está por fuera del sistema educativo por causas asociadas a la dispersión poblacional. La ruralidad. El desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico. Resolución 641 de 2016. ARTÍCULO 8°. OPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNADO: La operación del servicio de internado se entiende como la administración integral de manera adecuada y oportuna del servicio de hospedaje, alimentación y tutoría, para los estudiantes que han sido admitidos de acuerdo con los requisitos establecidos. Los procesos administrativos, financieros y contables deben estar ajustados a las normas legales vigentes sobre las materias. Los responsables directo de la operación del servicio de internado son: 1. La Secretaría de Educación del Meta. En el marco de sus competencias y funciones. 2. El personal directivo docente. Docente, administrativo y operativo de los

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
	F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo. *Las responsabilidades de los distintos actores se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen.* 1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. 2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo. 3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando. 4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. 5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha límite será fijada por ese Ministerio. 6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio. 7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio. 8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. 9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.	establecimientos educativos autorizados por el gobierno departamental. 3. La administración municipal donde esté ubicado el establecimiento educativo. 4. Los padres o responsables del cuidado de los estudiantes. 5. Los estudiantes beneficiarios del servicio de internado. PARÁGRAFO: En el Manual de Convivencia de cada establecimiento educativo autorizado para brindar el servicio de internado. Quedarán de manera explícita las competencias. Funciones y deberes de cada uno de los responsables de la operación del servicio de internado enunciados en el presente artículo.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
	10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe: a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común; b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos; c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia; d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción. 11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas. 12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. 13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional. 14.Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución. 15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio. 16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.	
Seguimiento y Monitoreo	Resolución 0335 de 2021 ***Artículo 12. Mecanismos de Control Social y Participación Ciudadana.*** Estos mecanismos deben ser entendidos como un proceso social a	Resolución 641 de 2019 artículo 9°. Vigilancia Y Control Del Servicio De Internado:

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
	través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses de clase, grupo, genero, condición, entre otros, intervienen directamente o por medio de sus representantes u organizaciones en procesos de vigilancia y control, en procura de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual deberá atenderse el anexo correspondiente. En tal sentido, además de las instancias propias para la transparencia del PAE establecidos por esta resolución y los sistemas y mecanismos de información establecidos por la UApA para ampliar el acceso a la información del programa y facilitar el control social, cualquier otra instancia social o comunitaria, o veeduría, que se interese en el programa debe ser diligentemente atendida, ya que la principal garantía de control de un programa de tal magnitud y dispersión del servicio, es la misma comunidad. El Anexo de Participación Ciudadana complementa y desarrolla en estos aspectos la presente resolución. ***Artículo 13. Sistemas de información, reportes y acceso a la información del PAE.*** Con el fin de hacer más eficiente y transparente el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, son de obligatorio uso por las ETC, las ETnoC, sus establecimientos educativos y sus operadores, los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Además de las funciones asignadas sobre este tema por el Decreto número 1075 de 2015, artículo 2.3.10.5.1, los actores del PAE realizarán las siguientes: a) Entidades Territoriales a.1 Deben asignar funciones de monitoreo y control, mínimo a un profesional de su equipo PAE para que realice actividades de supervisión de la operación del Programa e implemente acciones que corrijan posibles situaciones que afecten negativamente la ejecución del mismo; a.2 Cada Entidad Territorial debe llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a esta lleguen frente a la operación del Programa y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar; b) Entidades Territoriales y Operadores	la vigilancia y control del servicio de internado son las acciones que ejercen las instancias y competentes, con base en normas y procedimientos establecidos que en suma deben garantizar la adecuada prestación del servicio. artículo 10°. Instancias Para Ejercer Vigilancia Del Servicio De Internado: Las instancias responsables de ejercer vigilancia para la adecuada prestación del servicio de internado son: 1. El Consejo Directivo del establecimiento educativo, con base en sus competencias y funciones. 2. El Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación del Meta con base en sus competencias y funciones. 3. El cuerpo técnico de supervisión educativa de acuerdo con sus funciones. Artículo 11º. Competentes Para Ejercer Control Del Servicio De Internado: Los competentes responsables de ejercer control para la adecuada prestación del servicio de internado son: 1. El (la) Rector(a) o Director (a) del establecimiento educativo, con base en las competencias y funciones. 2. El (la) director(a) de Núcleo de Desarrollo Educativo o quien haga sus veces de acuerdo con sus competencias y funciones. 3. El Gerente de Cobertura de la Secretaría de Educación de acuerdo con sus competencias y funciones. 4. El Secretario (a) de Educación del Meta, de acuerdo con sus competencias y funciones.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
	b.1 Deben implementar coordinadamente el modelo de Monitoreo y Control definido por el MEN. b.2 Deben informar mediante correo electrónico al MEN, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas desde el territorio para prevenir y corregir la situación; deben presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN. b.3 Para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control, deben articular y ejecutar sus acciones con las acciones y lineamientos adicionales establecidos por el MEN, que permitan el control y la mejora continua del Programa. b.4 Una vez durante la ejecución del convenio o contrato, deben documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE en sus territorios para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa. b.5 Deben presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, interventoría y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional. b.6 En el marco del esquema de Monitoreo y Control del Programa es necesario que a los comités de seguimiento del PAE asista el representante de los operadores y/o de las Entidades Territoriales que tenga funciones de monitoreo y control para hacer seguimiento a la implementación del Programa. b.7 Facilitar las condiciones y asegurar la participación de los profesionales de las Entidades Territoriales y los operadores en las capacitaciones que convoque el MEN relacionadas con la ejecución del esquema de Monitoreo y Control en la operación del PAE. Los diferentes formatos que tiene establecido el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del PAE en el Modelo de Monitoreo y Control, excepto los formatos de reporte obligatorio al MEN, como informes y novedades, pueden ser adaptados a las condiciones particulares de cada Entidad, siempre y cuando, se disponga de toda la información necesaria para la correcta ejecución del Programa y esta se reporte al MEN de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Monitoreo y Control. Entre los mecanismos establecidos se encuentran: 1. Supervisión e Interventoría	

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	INTERNADOS
	2. Comité de seguimiento operativo departamental al programa de alimentación escolar. 3. Mesas Publicas 4. CAE´S	
Normas adicionales al programa	1. El Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018" por medio del cual (Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE para Pueblos Indígenas". La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.	La Resolución 18858 de 2018 no menciona dentro de su estructuración la atención para población en calidad de internos. Como se define en su numeral 1.1 Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: Contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niña, adolescente y joven indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

2. HISTÓRICO

2.1 Cobertura De Atención Del Programa

En cumplimiento de los lineamientos expedidos por la Unidad de Alimentos para Aprender -UApA la secretarla de educación departamental ha venido implementando a través del Programa de Alimentación Escolar mediante la ejecución de recursos asignados que han permitido dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación a los estudiantes, través de la celebración de procesos de contratación con operadores, suministrando un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matricula oficial manteniendo la cobertura básica de los beneficiarios, al mejoramiento del desempeño académico, la asistencia regular a las aulas de clase y la promoción de formación de hábitos alimentarios saludables, todo esto, cumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos del programa, que tienen y exigen una calidad en el desarrollo del mismo. Teniendo una cobertura de atención de niñas, niños y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial desde el primer día calendario escolar:

Vigencia	Cobertura de Atención	Identificación de los Titulares de Derecho
2010	5.904	Externos
2011	20.831	Externos
2013	66.008	Externos
2014	66.008	Externos
2015	66.008	Externos – PAE Regular
2016	66.008	Externos – PAE Regular
	3.245	Externos – PAE Jornada Única
	5.452	Internos
2017	62.132	Externos – PAE Regular
	7.524	Externos – PAE Regular y Jornada Única
	5.452	Internos
2018	59.816	Externos – PAE Regular
	9.677	Externos – PAE Regular y Jornada Única
	4.984	Internos
2019	56.848	Externos – PAE Regular
	12.362	Externos – PAE Regular y Jornada Única
	5.508	Internos
2020	53.636	Externos – PAE Regular
	11.656	Externos – PAE Regular y Jornada Única
	5.021	Internos
2021	59.549	Externos – PAE Regular
	8.956	Externos – PAE Regular y Jornada Única
	3.906	Internos

Vigencia	Cobertura de Atención	Identificación de los Titulares de Derecho
2022	65.998	Externos – PAE Regular
	11.938	Externos – PAE Regular y Jornada Única
	4.115	Internos

Cabe resaltar que el Programa de Alimentación Escolar tiene como objetivo Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, dejando claro que el complemento alimentario como su nombre lo indica ***complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar***.

3. NECESIDAD

Considerando que es obligación de la Gobernación del Meta garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar a la población estudiantil durante la vigencia 2023, mediante el suministro de raciones alimentarias, y con el firme propósito de seguir contribuyendo con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en los establecimientos educativos oficiales priorizados con el programa, promoviendo estilos de vida saludable que mejoren su capacidad de aprendizaje, el departamento tiene la obligación y necesidad de carácter legal e imperioso de adelantar el proceso de selección que lleve a la escogencia de un operador que garantice la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y el servicio de alimentación para las residencias escolares, a través del suministro diario de complementos alimentarios de acuerdo con el tipo de estudiantes (externos, jornada única y residentes escolares) en la medida que el PAE responde a una política estatal que está reglamentada en disposiciones como la Resolución 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numera 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE y el servicio de alimentación (desayuno, refrigerio A.M, Almuerzo, refrigerio P.M, Cena) para residencias escolares.

Con este proceso de selección, la administración departamental contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Económico y Social del departamento del Meta, “HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023”, el proyecto se vincula, así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE DEL PROGRAMA	META PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL	EDUCACIÓN	Hagamos Grande Al Meta Con Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento En La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media, Al Servicio De La Gente	Con Cobertura y Equidad en la Educación Preescolar, Básica y Media Hacemos Grande Al Meta	322010202	Suministrar anualmente complementos alimentarios para garantizar el Programa de Alimentación Escolar PAE como estrategia de permanencia en condiciones de equidad, eficiencia, calidad y acceso a 65.968 estudiantes del sector oficial.
				322010203	Garantizar anualmente la atención integral a los 5.051 estudiantes en el servicio de residencia escolar como estrategia de acceso y permanencia al sistema educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental del Meta “HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023”

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaría de educación del departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo “HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023”, considera necesario adelantar un proceso de selección, modalidad licitación pública, de un operador ya sea personas natural, personas jurídica, consorcios, uniones temporales u otro tipo de persona jurídica que garantice el suministro de raciones alimentarias en las diferentes modalidades enmarcadas dentro del programa de alimentación escolar como estrategia de permanencia con acceso de los estudiantes en el sector educativo oficial en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.

Adicionalmente, como factor determinador de la alternativa de solución, se considera la complejidad del programa de alimentación escolar en el Departamento, incluye entre otros aspectos, el que se pretende que para la vigencia 2023 se atiendan Setenta y nueve mil Quinientos Sesenta y Siete **(79.567)** niños, niñas y adolescentes entregando un total de tres millones ciento siete mil cuatrocientos setenta raciones **(3.107.470)** ubicados en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta durante treinta (30) días calendario académico para las actividades de servicio de alimentación para externos y jornada única en las modalidad de ración industrializada y preparada en sitio (almuerzo) y cuarenta (40) días calendario, para la actividad de servicio de alimentación para las residencias escolares.

La Alternativa de solución se realizará en cuatrocientos ochenta y seis (486) sedes educativas, ubicados en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta con respeto al suministro de complemento alimentario ración industrializada y la ración preparada en sitio.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Resolución 335 DE 2021

El OPERADOR tendrá bajo su responsabilidad la manipulación de los alimentos bajo los Lineamientos Técnico – Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la Resolución 00335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan

Ley 2042 de 2020

Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la ley 2042 de 2020.

Ley 2046 de 2020

Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 23 de diciembre de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento

5.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RACIÓN Y MINUTA A SUMINISTRAR, ACORDE A RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 - MINUTAS PATRON

La UApA establece la minuta patrón para cada complemento alimentario según los grupos de edad definidos de acuerdo con las Guías Alimentarias para la población colombiana, que considera las características de crecimiento y desarrollo en cada periodo del ciclo vital. La resolución 0335 de 2021

establece en su anexo técnico *Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE*, establece las minutas para la construcción de los ciclos de menú, anexo que se adjuntan al presente documento, al igual que los ciclos de menú estructurados por la entidad territorial certificada del Meta en cumplimiento a cabalidad de los aspectos nutricionales del programa cumpliendo con la normatividad vigente que lo rige.

Minuta Patrón: es una guía de obligatorio cumplimiento para la implementación del PAE que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos. Las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento y a la modalidad.

La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de energía y nutrientes de los menús del ciclo y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.

La UApA establece las minutas patrón para cada complemento alimentario según los grupos de edad definidos de acuerdo con la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinando los macronutrientes:

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Ciclo de menús: Corresponde al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo. Dentro del proceso de ejecución del Programa, los ciclos de menú estructurados estarán sujetos a cambios por concepto de variedad, alimentos de cosecha, fichas técnicas, disponibilidad y presentación comercial, entre otros factores técnicos, con el fin de mejorar la prestación del servicio. Los Cambios serán verificados en etapa de alistamiento para el inicio de la prestación del servicio mediante Comité de Seguimiento Operativo al PAE.

MINUTAS PATRON MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO PARA BENEFICIARIOS EN CALIDAD DE EXTERNOS CON APORTE NUTRICIONAL DEL 20%

Minuta Patrón Complemento Alimentario Ración Industrializada Proyectada por la UApA - Resolución 0335 de 2021.

El departamento del Meta toma como referencia minuta patrón base proyectada por la UApA la cual se incluye dentro de sus lineamientos, Minuta patrón Ración Industrializada. Patrón que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), frecuencia de oferta semanal, aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes. Condiciones técnicas de mínimo cumplimiento frente a la ejecución del programa. Anexo técnico lineamientos de la UApA.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que la información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, utilizado para la compra de los alimentos y el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús.

El aporte nutricional del complemento alimentario, corresponde al 20% de las recomendaciones de ingesta diaria de energía y nutrientes, para los grupos etarios establecidos.

SELECCION DE MODALIDAD DE SERVICIO (COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA)

Se implementa debido a dos aspectos: **A)** La infraestructura de algunas Instituciones Educativas del Departamento del Meta, No permiten la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no se puede garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. **B)** la mayoría de Instituciones Educativas No cuentan en su infraestructura con restaurante Escolar, dificultando la preparación de los alimentos debido a que No existe un área para esta actividad. Las mejoras respectivas que deben realizar en la infraestructura de los Establecimientos Educativos que tienen restaurante escolar que no cuenta con concepto sanitario, no se pueden realizar debido a que no tienen legalizado los predios. Dificultando las adecuaciones o mejoras correspondientes en el comedor escolar, con el fin de obtener el concepto sanitario favorable por la autoridad sanitaria competente.

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón establecida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

Valor agregado en Minuta Patrón Complemento Alimentario jornada am/pm Ración Industrializada para el Departamento del Meta.

La minuta propuesta por la Gobernación del departamento del Meta para la atención del Programa de Alimentación Escolar realiza un valor agregado frente a la ración establecida en los lineamientos PAE, frente al aumento de calidad del empaque de las bebidas lácteas.

La Gobernación del Meta como exigencia de obligatorio cumplimiento al operador de garantizar la calidad e inocuidad de los productos a suministrar y con mayor cuidado el componente Lácteos, sin importar donde se encuentre ubicado el consumidor final por el derecho de responsabilidad social y comercial frente a la distribución del producto. Se analiza que dada las condiciones geográficas, vías de acceso y distancias de las sedes educativas focalizadas en el Programa de Alimentación Escolar PAE, se hace necesario que el empaque de las bebidas sea en TETRA PAK, debido a que en experiencias anteriores se analiza que en el proceso de transporte del producto y debido al material plástico de la bolsa en la cual normalmente se suministra la leche o bebida láctea es muy delicada y que por cualquier golpe se puede presentar fisura indetectable a la vista, pero que provoca directo contacto con el ambiente provocando oxidación y la inflación de la bolsa fermentando el alimento.

Se realiza el cambio del material del empaque del producto lácteo pasar de bolsa plástica a TETRA PAK, justificando que este envase repele por completo la luz evitando lo perjudicial que puede ser ésta para la conservación del alimento contenido, además de proteger el alimento, mantener la frescura de éste y conservarlo en perfecto estado sin el uso de conservadores o sin refrigeración antes de ser abierto por el consumidor, además el empaque TETRA PAK garantiza que en cualquiera de sus momentos de uso, condiciones climáticas tanto de Temperatura como de Humedad Relativa del departamento del Meta, en la cual el producto se distribuya y almacene a temperatura ambiente transitoriamente, No exista precipitación de los nutrientes esenciales de la Leche como es el caso de la vitamina A, los mantiene Estable.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad Territorial Meta determina los siguientes aspectos que mejoran la Minuta Patrón para Complemento Alimentario Industrializado:

Condiciones especiales:

Empaque de la Bebida Láctea: Se suministrará las bebidas lácteas en empaque TETRA PAK.

Minutas Patrón complemento alimentario almuerzo para beneficiarios en calidad de Externos y Jornada Única: los ciclos de menús el análisis nutricional del ciclo de menú de 20 días detallando el porcentaje de adecuación, para la modalidad complemento alimentario almuerzo ración prepara en sitio para titulares de derecho en calidad de Externos y Jornada Única, es de obligatorio cumplimiento que el porcentaje de adecuación sea mínimo del 30%.

Minutas Patrón complemento alimentario almuerzo para beneficiarios en calidad de Externos y Jornada Única: los ciclos de menús el análisis nutricional del ciclo de menú de 20 días detallando el porcentaje de adecuación, para la modalidad complemento alimentario almuerzo ración prepara en sitio para titulares de derecho en calidad de Externos y Jornada Única, es de obligatorio cumplimiento que el porcentaje de adecuación sea mínimo del 30%.

MINUTAS PATRON MODALIDAD COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS (DESAYUNO, REFRIGERIO AM/PM, ALMUERZO Y CENA) PARA BENEFICIARIOS EN CALIDAD DE INTERNOS CON APORTE NUTRICIONAL TOTAL DEL 100%

El presente escrito describe el componente de alimentación y nutrición del programa de alimentación escolar para residencias escolares, iniciando por las recomendaciones de calorías y nutrientes para los niveles de escolaridad establecidos en la resolución 335 de 2021, con adaptaciones derivadas de la cultura alimentaria de la región, los requerimientos nutricionales de los menores, la realidad alimentaria de la zona, las condiciones geográficas y del clima, entre otras para la construcción de los ciclos de menú. A continuación, se describe la distribución calórica que se determina en las minutas patrón diseñadas por la UApA para el componente alimentario de las residencias escolares, según tiempo de comida, nivel y grado escolar, las cuales tienen la siguiente referencia:

- Desayuno: 25%
- Refrigerio de la mañana: 10%
- Almuerzo: 30%
- Refrigerio de la tarde 10%
- Cena: 25%

Para un total del 100% de calorías con su respectiva equivalencia en macronutrientes.

Novedad presentada: Al implementar las minutas por los cinco niveles de escolaridad, los beneficiarios manifiestan quedar insatisfechos con el complemento alimentario toda vez que los gramajes no corresponden a la edad que tienen, este fenómeno se presenta debido a que en el departamento del Meta en gran porcentaje en el área rural se cuenta con niños en condición en extraedad.

De acuerdo al reporte de cobertura en cifras con corte a abril de 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el departamento del Meta cuenta con 7.690 niños en condición de extraedad de los grados de 0 a 11, en condición aceptable alrededor de 48.023 niños, niñas y adolescentes.

	EDAD																			
GRADO	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20 y +	TOTAL
Pre-Jardín	4	316	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	334
Jardín o Kínder	0	108	636	25	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	775
Transición	0	13	1.795	6.555	404	43	8	7	4	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	8.833
Primero	0	3	16	1.798	7.012	1.933	639	262	92	47	21	8	7	2	2	0	0	0	0	11.842
Segundo	0	0	0	11	1.337	5.870	2.324	952	364	187	67	39	15	11	2	1	0	1	0	11.181
Tercero	0	0	0	0	17	1.269	5.125	2.116	965	433	223	128	50	19	10	2	2	0	3	10.362
Cuarto	0	0	0	0	0	12	1.268	4.651	1.997	904	461	199	103	38	18	8	3	2	7	9.671
Quinto	0	0	0	0	0	1	7	1.224	4.926	1.966	946	504	232	87	43	17	8	1	5	9.967

Sexto	0	0	0	0	0	0	2	10	1.289	4.547	2.368	1.517	801	287	119	46	14	6	4	**11.010**
Séptimo	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1.276	4.066	2.309	1.350	614	266	67	22	14	5	**10.001**
Octavo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	15	1.166	3.621	2.080	1.103	482	148	43	17	14	**8.690**
Noveno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	1.067	3.336	1.726	980	399	85	24	20	**7.658**
Decimo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	26	964	2.996	1.555	674	186	42	24	**6.468**
Once	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	18	765	2.867	1.307	498	129	58	**5.643**
Otros grados	0	0	0	0	0	0	6	22	46	60	62	93	181	587	1.006	1.105	708	373	1.177	**5.426**
Total	**4**	**440**	**2.461**	**8.389**	**8.772**	**9.130**	**9.382**	**9.245**	**9.696**	**9.435**	**9.401**	**9.512**	**9.139**	**8.236**	**7.350**	**3.774**	**1.569**	**609**	**1.317**	**117.861**

FUENTE: SIMAT 2023 información preliminar – Cobertura en cifras corte abril 2023

Grado	Extraedad	% Extraedad
Transición	20	0,2%
Primero	441	3,7%
Segundo	687	6,1%
Tercero	870	8,4%
Cuarto	839	8,7%
Quinto	897	9,0%
Sexto	1.277	11,6%
Séptimo	988	9,9%
Octavo	704	8,1%
Noveno	528	6,9%
Decimo	252	3,9%
Once	187	3,3%
0° a 11°	**7.690**	**6,9%**

	-2 y -1	0°-11°	Total
Ideal	952	55.572	**56.524**
Aceptable	149	47.874	48.023
Extraedad	4	**7.686**	**7.690**
Subedad	0	185	185
Inaceptable	**4**	**9**	**13**
Otros grados			**5.426**
	1.109	**111.326**	**117.861**

Contando con un total de 40.171 niños, niñas y adolescentes matriculados en el área rural de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta entre los grados 0 a 11, objeto del PAE. Donde se evidencia la mayor necesidad y grupos de población vulnerable en condiciones de escasos de recursos en el cual el programa PAE es la mayor fuente de alimentación y permanencia en el sector educativo.

Grado	Abril. 2023		
	Urbano	Rural	Total
Transición	5.658	3.175	8.833
Primero	7.279	4.563	11.842
Segundo	6.734	4.447	11.181
Tercero	6.181	4.181	10.362
Cuarto	5.648	4.023	9.671
Quinto	5.950	4.017	9.967
Sexto	7.147	3.863	11.010
Séptimo	6.654	3.347	10.001
Octavo	5.782	2.908	8.690
Noveno	5.241	2.417	7.658
Decimo	4.712	1.756	6.468
Once	4.169	1.474	5.643
Total	**71.155**	**40.171**	**111.326**

Teniendo presente el grupo etario de 4 a 7 años 11 meses se excluye, debido a que la edad mínima para aplicar al servicio de internado es de 7 años, siendo los niveles de escolaridad priorizados en la ejecución del servicio de alimentación para residencias escolares como se detallan a continuación:

PRIMARIA GRADO 0 A 5						TOTAL PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA GRADO 6 A 11						TOTAL SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL COBERTURA
0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
0	145	154	196	246	292	1.033	**765**	**647**	**546**	**479**	**424**	**344**	**3.205**	**4.238**

Por lo anteriormente expuesto, manteniendo la coherencia y reglamentación establecida en los lineamientos técnico administrativos del PAE regulados mediante resolución 335 de 2021, y con el fin de garantizar un servicio idóneo y de calidad, se implementarán las dos minutas patrón de mayor nivel de escolaridad para primaria y secundaria – media, generando un valor agregado para los niveles inferiores, quedando así:

1. *Complemento Alimentario Almuerzo*

a) Porcentaje de Adecuación implementando la Minuta Patrón Nivel Cuarto – Quinto para: *preescolar, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto*.

Nivel Escolaridad	Descripción	Componente Alimentario Almuerzo Con Adecuación Nivel (Cuarto y Quinto)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado o Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Preescolar	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201	43%	13%
	Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133		
	Adecuación total	47%	50%	46%	45%	23%	73%	18%		
Primero, Segundo Tercero	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201	36%	6%
	Recomendaciones diarias (Primero, Segundo Tercero)	1629	57	54,3	228,1	800	6,2	1200		
	Adecuación total	38%	40%	37%	36%	20%	66%	17%		
Cuarto, Quinto	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201	30%	0
	Recomendaciones diarias (Cuarto, Quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500		
	Adecuación total	31%	33%	30%	30%	15%	48%	13%		

b) Porcentaje de Adecuación implementando la Minuta Patrón Nivel Media y Ciclo Complementario para: *secundaria,* media y ciclo complementario.

Nivel Escolaridad	Descripción	Componente Alimentario Almuerzo Con Adecuación Nivel (Media)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Secundaria	Total aporte promedio diario (Media)	897	34	28,8	120,9	223	6,1	289	35%	5%
	Recomendaciones diarias (Secundaria)	2491	87,2	83	348,7	1100	9,5	1500		
	Adecuación total	36%	39%	35%	35%	20%	64%	19%		
Media	Total aporte promedio diario (Media)	897	34	28,8	120,9	223	6,1	289	30%	0%
	Recomendaciones diarias (Media)	2900	101,5	96,7	406	1100	11,8	1500		
	Adecuación total	31%	33%	30%	30%	20%	51%	19%		

1. *Complemento Alimentario Ración Industrializada*

a) Porcentaje de Adecuación implementando la Minuta Patrón Nivel Cuarto – Quinto para: *preescolar, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto*.

Nivel Escolaridad	Descripción	Componente Alimentario Ración Industrializada Con Adecuación Nivel (Cuarto y Quinto)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Preescolar	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	427	11,3	13,6	63,3	218	2,2	403	34%	14%
	Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133		
	Adecuación total	33%	35%	38%	30%	31%	39%	36%		
Primero, Segundo Tercero	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	427	11,3	13,6	63,3	218	2,2	403	29%	16%
	Recomendaciones diarias (Primero, Segundo Tercero)	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200		
	Adecuación total	26%	28%	30%	24%	27%	35%	34%		
Cuarto, Quinto	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	427	11,3	13,6	63,3	218	2,2	403	20%	0
	Recomendaciones diarias (Cuarto, Quinto)	1994	49,9	55,4	324	1100	8,7	1500		
	Adecuación total	21%	23%	25%	20%	20%	25%	27%		

b) Porcentaje de Adecuación implementando la Minuta Patrón Nivel Media y Ciclo Complementario para: *secundaria,* media y ciclo complementario.

Nivel Escolaridad	Descripción	Componente Alimentario Ración Industrializada Con Adecuación Nivel (Media)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Secundaria	Total aporte promedio diario (Media)	577	15,7	19,4	83	274	3,3	622	28%	8%
	Recomendaciones diarias (Secundaria)	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500		
	Adecuación total	23%	25%	28%	21%	25%	35%	41%		
Media	Total aporte promedio diario (Media)	577	15,7	19,4	83	274	3,3	622	20%	0%
	Recomendaciones diarias (Media)	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500		
	Adecuación total	20%	22%	24%	18%	25%	28%	41%		

2. *Tiempos de Consumo Residencias Escolares*

a) Porcentaje de Adecuación implementando la Minuta Patrón Nivel Cuarto – Quinto para: *primero, segundo, tercero, cuarto y quinto*.

✓ Desayuno y Cena

Nivel Escolaridad	Descripción	Tiempo de Comida Desayuno y Cena Con Adecuación Nivel (Cuarto y Quinto)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Primero, Segundo Tercero	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	499	18,7	18,3	64,8	275	2,2	375	29%	4%
	Recomendaciones diarias (Primero, Segundo Tercero)	1629	61,1	59,7	511,8	800	6,2	1200		
	Adecuación total	31%	31%	31%	13%	34%	35%	31%		
Cuarto, Quinto	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	499	18,7	18,3	64,8	275	2,2	375	25%	0
	Recomendaciones diarias (Cuarto, Quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500		
	Adecuación total	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		

✓ *Almuerzo*

Nivel Escolaridad	Descripción	Tiempo de Consumo Almuerzo Con Adecuación Nivel (Cuarto y Quinto)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Primero, Segundo Tercero	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	598	22,4	21,9	77,8	330	2,6	450	35%	5%
	Recomendaciones diarias (Primero, Segundo Tercero)	1629	61,1	59,7	511,8	800	6,2	1200		
	Adecuación total	37%	37%	37%	15%	41%	42%	38%		
Cuarto, Quinto	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	598	22,4	21,9	77,8	330	2,6	450	30%	0
	Recomendaciones diarias (Cuarto, Quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500		
	Adecuación total	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%		

✓ *Refrigerio AM y PM*

Nivel Escolaridad	Descripción	Tiempo de Consumo Refrigerio Am y Pm Con Adecuación Nivel (Cuarto y Quinto)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Primero, Segundo Tercero	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	199	7,5	7,3	25,9	110	0,95	150	12%	2%
	Recomendaciones diarias (Primero, Segundo Tercero)	1629	61,1	59,7	511,8	800	6,2	1200		
	Adecuación total	12%	12%	12%	5%	14%	15%	13%		
Cuarto, Quinto	Total aporte promedio diario (Cuarto, Quinto)	199	7,5	7,3	25,9	110	0,95	150	10%	0
	Recomendaciones diarias (Cuarto, Quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500		
	Adecuación total	10%	10%	10%	10%	10%	11%	10%		

b) Porcentaje de Adecuación implementando la Minuta Patrón Nivel Media y Ciclo Complementario para: *secundaria,* media y ciclo complementario.

✓ Desayuno y Cena

Nivel Escolaridad	Descripción	Tiempo de Comida Desayuno y Cena Con Adecuación Nivel (Media)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Secundaria	Total aporte promedio diario (Media)	725	27,2	26,6	94,3	275	2,4	375	27%	2%
	Recomendaciones diarias (Secundaria)	2491	93,4	91,3	323,8	1100	9,5	1500		
	Adecuación total	29%	29%	29%	29%	25%	25%	25%		
Media	Total aporte promedio diario (Media)	725	27,2	26,6	94,3	275	2,4	375	25%	0%
	Recomendaciones diarias (Media)	2900	108,8	106,3	377	1100	11,8	1500		
	Adecuación total	25%	25%	25%	25%	25%	20%	25%		

✓ *Almuerzo*

Nivel Escolaridad	Descripción	Tiempo de Consumo Almuerzo Con Adecuación Nivel (Media)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Secundaria	Total aporte promedio diario (Media)	870	32,6	31,9	113,1	330	3,5	450	34%	4%
	Recomendaciones diarias (Secundaria)	2491	93,4	91,3	323,8	1100	9,5	1500		
	Adecuación total	35%	35%	35%	35%	30%	37%	30%		
Media	Total aporte promedio diario (Media)	870	32,6	31,9	113,1	330	3,5	450	30%	0%
	Recomendaciones diarias (Media)	2900	108,8	106,3	377	1100	11,8	1500		
	Adecuación total	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%		

✓ *Refrigerio AM - PM*

Nivel Escolaridad	Descripción	Tiempo de Consumo Refrigerio Am y Pm Con Adecuación Nivel (Media)							% de Adecuación Promedio	Valor Agregado Aportado
		Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)		
Secundaria	Total aporte promedio diario (Media)	290	10,9	10,6	37,7	110	1,18	150	11%	1%
	Recomendaciones diarias (Secundaria)	2491	93,4	91,3	323,8	1100	9,5	1500		
	Adecuación total	12%	12%	12%	12%	10%	12%	10%		
Media	Total aporte promedio diario (Media)	290	10,9	10,6	37,7	110	1,18	150	10%	0%
	Recomendaciones diarias (Media)	2900	108,8	106,3	377	1100	11,8	1500		
	Adecuación total	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		

Valor Agregado Por Actividad Física Fuerte En Titulares De Derecho En Calidad De Residentes Escolares

La Actividad Física (AF) es cualquier movimiento corporal que involucra a los grandes grupos musculares y que aumenta el gasto energético (GE) por encima de los niveles del reposo, el ejercicio es una AF planeada y estructurada. Todos los niños y jóvenes deberían realizar diariamente AF en forma de juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela y las actividades comunitarias.
Los patrones de movimiento de los niños y adolescentes son muy diferentes a los de los adultos. Por ejemplo, los niños son por naturaleza más activos en una manera intermitente y usualmente no tienen un juego estructurado. Durante el tiempo libre, están realizando una combinación de los diferentes tipos de actividad física aeróbica, muscular y ósea, por ejemplo, cuando están corriendo, saltando y brincando para ejecutar patrones de movimiento y desarrollar destrezas. También, alternan con cortos periodos de alta actividad y periodos de reposo, sin embargo, cualquier episodio de intensidad moderada a vigorosa así sea breve, cuenta para alcanzar las recomendaciones de las guías de actividad física. Los niños habitualmente incrementan su fuerza muscular a través de sus juegos no estructurados cuando levantan pesos, mueven su peso corporal contra la resistencia o tienen que mover algo que les hace resistencia. (Aznar Laín & Webster, 2006).

El Departamento del Meta ha implementado el servicio de residencia escolar como una estrategia de permanencia en el sistema educativo, promovida por el Gobierno del Meta en sesenta y cinco (65) establecimientos educativos oficiales, para población en edad escolar, habitantes de zonas apartadas y de difícil acceso, históricamente escenario del conflicto y de cultivos ilícitos.
En estos Establecimientos Educativos se brinda a los estudiantes alojamiento digno (dormitorios con dotación adecuada), alimentación (Cinco raciones diarias) y acompañamiento calificado (Tutores con título de normalista o licenciado), garantizando continuidad en el servicio educativo. Teniendo como objetivo la formación integral, para atender seres humanos desprotegidos y víctimas y, hacer de ellos personas socialmente funcionales, con aptitudes para la convivencia armónica y con arraigo e identidad territorial, con base en la formación académica.

A través del proceso de formación integral se genera identidad y arraigo a los niños, niñas y jóvenes, con base en objetivos de la oferta académica, mayoritariamente caracterizada por ser Educación Básica y Media Técnica Agropecuaria, con diversidad de proyectos pedagógicos productivos propios de su contexto, con diferentes condiciones de desarrollo institucional y elementos dotacionales.
La formación técnica se profundiza con la ejecución de Proyectos Pedagógicos Productivos que permiten manejo de saberes para aplicación práctica futura en sus proyectos de vida, e institucionalmente permiten desarrollos económicos que generan recursos producto de la comercialización de productos con la comunidad.

El objetivo principal es generar conocimiento desde la investigación para producir, a partir de modelos asociativos y de comercialización, y convertirse en proveedores del programa de alimentación escolar. La sostenibilidad y fortalecimiento de estos Proyectos se logra con formas asociativas con la comunidad, acercando como práctica inclusiva a la sociedad en procesos de productivos y de formación.

Teniendo claro que los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del servicio de residencia escolar realizan actividades físicas fuertes en cumplimiento a las acciones extracurriculares y formación técnica antes descritas, las cuales generan un gasto de energía adicional características del trabajo realizado y su intensidad horaria.

A continuación, se relaciona el consolidado del aporte para dos niveles de escolaridad detalla a suministrar:

Nivel Escolaridad	Total Adecuación Inicial						Total Adecuación Establecido por la ETC - Valor Agregado					
	Desayuno	Refrigerio Am	Almuerzo	Refrigerio Pm	Cena	Total Aporte	Desayuno	Refrigerio Am	Almuerzo	Refrigerio Pm	Cena	Total Aporte
Primero, Segundo Tercero	25	10	30	10	25	**100**	29	12	35	12	29	**117**
Cuarto, Quinto	25	10	30	10	25	**100**	25	10	30	10	25	**100**
Secundaria	25	10	30	10	25	**100**	27	11	34	11	27	**110**
Media	25	10	30	10	25	**100**	25	10	30	10	25	**100**

ICLO DE MENU

La Resolución 335 de 2021 en su título IV "*de los ejes estructurales y del control y seguimiento del PAE*" Artículo 11. *Ejes estructurales del Programa*, establece que la prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta los siguientes ejes temáticos, que se constituyen en lineamientos de obligatorio cumplimiento, tanto por las ETC de manera directa, como por las ET no Certificadas, en lo que sea de su competencia y lo acordado o convenido en la planeación de la bolsa común, ya sea en acompañamiento del ente territorial departamental o de manera independiente pero articulada a través de éste:

"(…) *IV. Eje de Calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible*: Tiene como fin garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes beneficiarios, durante los procesos de planeación, suministro y consumo, en desarrollo del programa. Para el desarrollo de este eje, se establecen en estos lineamientos los parámetros y procedimientos para su garantía, destacándose los siguientes, que se desarrollan en los anexos técnicos correspondientes:
a) Cumplir con las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable y sostenible, en cuanto al aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención y nivel educativo, de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable.
b) Diseñar los ciclos de menús que cumplan con el aporte nutricional mínimo definido en los anexos, pertinente a cada región y cultura, acordados con la comunidad en los casos expresamente establecidos. Dichos ciclos de menús deben ser avalados por el profesional en nutrición y dietética de la ETC.
c) Desarrollar los esquemas de planeación y seguimiento desde la adquisición de los productos hasta su entrega o suministro a los estudiantes beneficiarios, para la verificación de la calidad de los productos e inocuidad en su proceso y manipulación, así como la activación de los protocolos o desarrollo de actividades ante riesgo o evidencia de una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA.
d) Desarrollar estrategias para impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de Alimentación Escolar.
Por lo anteriormente expuesto, la ETC del Meta mediante nutricionista dietista adscrita a la *interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para el seguimiento, monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del Programa de Alimentación Escolar y servicio de alimentación a residencias escolares*, estructuro los ciclos para los beneficiarios en calidad externos, jornada única y residencias escolares de acuerdo a los cinco niveles de escolaridad establecidos, para dar cumplimiento al porcentaje de adecuación e ingesta diaria para los complementos alimentarios ración industrializada, complemento alimentario almuerzo para beneficiarios del PAE y los cinco (5) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio am, almuerzo, refrigerio pm y cena) para beneficiarios de la residencias escolares del departamento del Meta. Documento que se anexa al presente estudio.
En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. Dentro del proceso de ejecución del Programa, los ciclos de menú estructurados estarán sujetos a cambios por concepto de variedad, alimentos de cosecha, fichas técnicas, disponibilidad y presentación comercial, entre otros factores técnicos, con el fin de mejorar la prestación del servicio.

Los Cambios serán verificados en etapa de alistamiento para el inicio de la prestación del servicio mediante Comité de Seguimiento Operativo al PAE.

6.2 Relación De Establecimientos Educativos Beneficiados

La resolución N° 335 de 2021 en su título II financiación del PAE, en sus artículos:

Artículo 8. Bolsa común de recursos. Es el esquema de planeación y ejecución articulada de recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento, definido y determinado por la norma vigente, que en desarrollo del principio de la corresponsabilidad busca su aplicación eficiente y coordinada, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa.

Artículo 9. Conformación de la bolsa común en las ETC. Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:

a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada – ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas – EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

b. Realización de uno o varios acuerdos formales entre la Entidad Territorial Certificada – ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, con el fin de determinar responsabilidades y transferencia de recursos para su ejecución; lo anterior, con la necesaria verificación del cumplimiento de lo acordado y teniendo en cuenta los presentes lineamientos.

c. En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las ETnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad.

El Departamento del Meta en cumplimiento con la presente normatividad inicio el proceso de concertación de bolsa común con los 28 municipios no certificados del departamento, obteniendo como resultado de manera unánime la selección del mecanismo (c) el cual establece:

> *c) En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las ETnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad;*

La secretaria de educación del meta realizo proceso de elaboración de proyecto radicado en el mes de junio ante la oficina de planeación departamental con recursos de la bolsa común, para la ejecución del PAE vigencia 2023 tomando como base la cobertura de atención a cargo del departamento de la vigencia anterior con corte de matrícula anexo 6A de mayo, con la cual se trabajó la totalidad de proyectos de la dependencia. Paralelamente se realizó proceso de solicitud a las entidades territoriales no certificadas de los 28 municipios del departamento del Meta que en cumplimento al proceso de articulación y bolsa común de recursos establecido en resolución N° 335 de 2021, se suscribiera el acuerdo entre las partes donde se estableciera las condiciones de ejecución del PAE departamental y municipal para no incurrir en duplicidad en la prestación del servicio y anuar esfuerzos para ampliar cobertura de atención con el suministro de un complemento alimentario a la población escolar matriculada oficialmente.

Una vez revisada y culminado el proceso de concertación con los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, la administración departamental procedió a establecer y validar la cobertura

de atención definitiva del PAE Departamental a ejecutar para la vigencia 2023. **Se hace claridad que los establecimientos educativos no priorizados por el departamento del Meta, fueron priorizados por las entidades territoriales no certificadas (municipios) del departamento en cumplimiento al Decreto N°1852 de 2015 y Resolución N° 335 de 2021 emitidos por la UApA donde se establece la articulación para la ejecución del PAE y la conformación de bolsa común de recursos.**

La priorización de establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual. Determinando los siguientes aspectos:

1. El número de instituciones, centros y sedes educativos y la cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, articulación con Entidades Territoriales No certificadas y demás que la Secretaria de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades a suministrar.
2. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaria de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo al número de raciones que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativa y jornada.
3. Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que indique el departamento del Meta – Secretaria de Educación Departamental.
4. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos de ración de las diferentes modalidades de servicio (Industrializado y Caliente) es único, para cualquiera de las instituciones, centros y sedes educativas que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

A continuación, se relaciona la priorización y cobertura de atención del PAE departamental 2023:

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
ACACÍAS	**ACACÍAS**									
ACACÍAS	**IE PABLO EMILIO RIVEROS**									
ACACÍAS	SEDE EL DORADO	580								580
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL PABLO EMILIO RIVEROS					1038				1038
ACACÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS**									0
ACACÍAS	SEDE EL PLAYON			53						53
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	679				827				1506
ACACÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**									0
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL			511				206		717
ACACÍAS	SEDE SAN NICOLAS			11				181		192
ACACÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER**									0
ACACÍAS	SEDE EL CARMEN			239						239
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	263				427				690
ACACÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO**									0
ACACÍAS	SEDE ANTONIO NARIÑO	285								285
ACACÍAS	SEDE ENRIQUE DANIELS	293								293
ACACÍAS	SEDE PABLO SEXTO	172								172
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL JUAN ROZO							806		806
ACACÍAS	SEDE RAFAEL POMBO	326								326
ACACÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**									0
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	395				727				1122
ACACÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI**									0
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL MARIA MONTESSORI	749				932				1681
ACACÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE**									0
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	196								196

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
ACACÍAS	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE						310		310	620
ACACÍAS	**SUBTOTAL ACACIAS**	**3938**	**0**	**814**	**0**	**3951**	**310**	**1193**	**310**	**10516**
BARRANCA DE UPÍA	**BARRANCA DE UPÍA**									
BARRANCA DE UPÍA	**IE FRANCISCO WALTER**									0
BARRANCA DE UPÍA	SEDE JORGE ELIECER GAITAN						821		821	1642
BARRANCA DE UPÍA	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	420								420
BARRANCA DE UPÍA	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER			203						203
BARRANCA DE UPÍA	**SUBTOTAL BARRANCA DE UPIA**	**420**	**0**	**203**	**0**	**0**	**821**	**0**	**821**	**2265**
CABUYARO	**CABUYARO**									
CABUYARO	**CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE**									0
CABUYARO	SEDE LA EMBAJADA	20								20
CABUYARO	SEDE PRINCIPAL SAN FELIPE	101								101
CABUYARO	SEDE SANTA ISABEL	14								14
CABUYARO	**CENTRO EDUCATIVO YARICO**	0								0
CABUYARO	SEDE EL VERGEL	15								15
CABUYARO	SEDE LOS MANGOS	58				44				102
CABUYARO	SEDE PALOMAS	22								22
CABUYARO	SEDE SAN PEDRO	8								8
CABUYARO	**INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO**									0
CABUYARO	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	413				468				881
CABUYARO	**SUBTOTAL CABUYARO**	**651**	**0**	**0**	**0**	**512**	**0**	**0**	**0**	**1163**
CASTILLA LA NUEVA	**CASTILLA LA NUEVA**									
CASTILLA LA NUEVA	**CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA**									0
CASTILLA LA NUEVA	SEDE ALTO BETANIA		15							15
CASTILLA LA NUEVA	SEDE CAÑO GRANDE		19							19
CASTILLA LA NUEVA	SEDE EL PROGRESO		23							23
CASTILLA LA NUEVA	SEDE EL TORO		24							24
CASTILLA LA NUEVA	SEDE EL TRIUNFO		13							13
CASTILLA LA NUEVA	SEDE LA REPRESA		5							5
CASTILLA LA NUEVA	SEDE PRINCIPAL LAS VIOLETAS		160							160
CASTILLA LA NUEVA	SEDE SABANAS DEL ROSARIO		19							19
CASTILLA LA NUEVA	SEDE SAN JOSE DEL TURUY		36							36
CASTILLA LA NUEVA	**INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS**									0
CASTILLA LA NUEVA	SEDE PRINCIPAL HENRY DANIELS		644				970			1614
CASTILLA LA NUEVA	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO**									0
CASTILLA LA NUEVA	SEDE PRINCIPAL SAN LORENZO		375				438			813
CASTILLA LA NUEVA	**SUBTOTAL CASTILLA LA NUEVA**	**0**	**1333**	**0**	**0**	**0**	**1408**	**0**	**0**	**2741**
CUMARAL	**CUMARAL**									
CUMARAL	**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN**									0
CUMARAL	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	776		218						994
CUMARAL	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN					1025				1025
CUMARAL	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ**									0
CUMARAL	SEDE CUARTELES	20								20
CUMARAL	SEDE LA VENTUROSA			23						23
CUMARAL	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	209		77			249		249	784
CUMARAL	SEDE RANCHERIAS			21						21
CUMARAL	**INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES**									0
CUMARAL	SEDE JARDIN INFANTIL	118								118
CUMARAL	SEDE PRESENTADO	38				21				59
CUMARAL	SEDE PRINCIPAL TENIENTE CRUZ PAREDES	437				528				965
CUMARAL	**INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA**									0
CUMARAL	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	118		50		249		103		520
CUMARAL	**SUBTOTAL CUMARAL**	**1716**	**0**	**389**	**0**	**1823**	**249**	**103**	**249**	**4529**
EL CALVARIO	**EL CALVARIO**									
EL CALVARIO	**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD**									0
EL CALVARIO	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	67				55				122
EL CALVARIO	SEDE SAN PEDRO	23								23
EL CALVARIO	**INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**									0
EL CALVARIO	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR		55		55		108		108	326
EL CALVARIO	SEDE SAN ANTONIO ALTO	15								15
EL CALVARIO	**SUBTOTAL EL CALVARIO**	**105**	**55**	**0**	**55**	**55**	**108**	**0**	**108**	**486**
EL CASTILLO	**EL CASTILLO**									
EL CASTILLO	**CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO**									0
EL CASTILLO	SEDE BRISAS DE YAMANES	7								7
EL CASTILLO	SEDE CAÑO CLARO	23								23
EL CASTILLO	SEDE CAÑO LINDO	5								5
EL CASTILLO	SEDE EL JARDIN	11								11
EL CASTILLO	SEDE EL RETIRO	9								9
EL CASTILLO	SEDE LA CIMA	27								27
EL CASTILLO	SEDE LA CUMBRE	5								5
EL CASTILLO	SEDE LA ESMERALDA	22								22
EL CASTILLO	SEDE LA FLORESTA	11								11
EL CASTILLO	SEDE LOS ALPES	7								7
EL CASTILLO	SEDE MIRAVALLES	10								10
EL CASTILLO	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	35				49				84
EL CASTILLO	**INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY**	0								0
EL CASTILLO	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	191				107				298
EL CASTILLO	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY			381				310		691
EL CASTILLO	**SUBTOTAL EL CASTILLO**	**363**	**0**	**381**	**0**	**156**	**0**	**310**	**0**	**1210**

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
EL DORADO	**EL DORADO**									
EL DORADO	**INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO**									0
EL DORADO	SEDE PRINCIPAL EL DORADO	104				232				336
EL DORADO	SEDE PUEBLO SANCHEZ	23				42				65
EL DORADO	SEDE SAN ISIDRO			80						80
EL DORADO	**SUBTOTAL EL DORADO**	**127**	**0**	**80**	**0**	**274**	**0**	**0**	**0**	**481**
FUENTE DE ORO	**FUENTE DE ORO**									
FUENTE DE ORO	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**									0
FUENTE DE ORO	SEDE ALTAMIRA	5								5
FUENTE DE ORO	SEDE ALTO GUANAYAS	6								6
FUENTE DE ORO	SEDE BARRANCO COLORADO	13								13
FUENTE DE ORO	SEDE CAÑO VENADO	20								20
FUENTE DE ORO	SEDE EL JARDIN	6								6
FUENTE DE ORO	SEDE JUAN JOSE RONDON	6								6
FUENTE DE ORO	SEDE LA COOPERATIVA	37								37
FUENTE DE ORO	SEDE LAS DELICIAS	12								12
FUENTE DE ORO	SEDE MOGOTES	17								17
FUENTE DE ORO	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	57				124				181
FUENTE DE ORO	SEDE RAFAEL POMBO	23								23
FUENTE DE ORO	SEDE UNION DEL ARIARI	31								31
FUENTE DE ORO	SEDE URICACHA	9								9
FUENTE DE ORO	SEDE VILLA RESTREPO	10								10
FUENTE DE ORO	**INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO**	0								0
FUENTE DE ORO	SEDE BAJO SARDINATA	6								6
FUENTE DE ORO	SEDE BONANZA	10								10
FUENTE DE ORO	SEDE EL PORVENIR	10								10
FUENTE DE ORO	SEDE EL TRIUNFO	4								4
FUENTE DE ORO	SEDE LA PRIMAVERA	47								47
FUENTE DE ORO	SEDE PRINCIPAL EL PROGRESO	198				320				518
FUENTE DE ORO	SEDE SANTA CECILIA	9								9
FUENTE DE ORO	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI**									0
FUENTE DE ORO	SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL ARIARI			507				415		922
FUENTE DE ORO	**SUBTOTAL FUENTE DE ORO**	**536**	**0**	**507**	**0**	**444**	**0**	**415**	**0**	**1902**
GRANADA	**GRANADA**									
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA**									0
GRANADA	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	36				473		201		710
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE**									0
GRANADA	SEDE GUAYAQUIL	26								26
GRANADA	SEDE JORGE SCHACHNER	379								379
GRANADA	SEDE MARACOS	10								10
GRANADA	SEDE PABLO VI	13								13
GRANADA	SEDE PATIO BONITO	16								16
GRANADA	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	500					724		724	1948
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES**									0
GRANADA	SEDE ALFONSO MONTOYA PAVA	510								510
GRANADA	SEDE ANTONIO RICAURTE			760						760
GRANADA	SEDE CLUB DE LEONES			570						570
GRANADA	SEDE EL BOSQUE	123								123
GRANADA	SEDE MONTOYITA	17								17
GRANADA	SEDE PRINCIPAL CAMILO TORRES					1192				1192
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS**									0
GRANADA	SEDE EL CRUCERO	18								18
GRANADA	SEDE GUANAYITAS	14								14
GRANADA	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	21								21
GRANADA	SEDE LA CABAÑA	16								16
GRANADA	SEDE LA ESPERANZA	13								13
GRANADA	SEDE LA RIVERA	8								8
GRANADA	SEDE PRINCIPAL DOS QUEBRADAS			113				190		303
GRANADA	SEDE SARDINATA	18								18
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA**									0
GRANADA	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	499				613				1112
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER**									0
GRANADA	SEDE EL AMPARO			237						237
GRANADA	SEDE PRIMERO DE JUNIO	175								175
GRANADA	SEDE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER	595				1019				1614
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN**									0
GRANADA	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	12								12
GRANADA	SEDE EL GUAPE	25								25
GRANADA	SEDE FLORIDA ALTA	9								9
GRANADA	SEDE FLORIDA BAJA	14								14
GRANADA	SEDE JUAN XXIII	80								80
GRANADA	SEDE LA MARIELA	12								12
GRANADA	SEDE LA PALMILLA	13								13
GRANADA	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN			179				204		383
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**									0
GRANADA	SEDE EL PORVENIR	236								236
GRANADA	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	160								160
GRANADA	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO					935				935

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
GRANADA	SEDE VILLA UNION	159								159
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO**									0
GRANADA	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	12				404				416
GRANADA	**INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA**									0
GRANADA	SEDE MAKATOA			189				664		853
GRANADA	SEDE PRINCIPAL VALENTIN GARCIA	496								496
GRANADA	**SUBTOTAL GRANADA**	**4235**	**0**	**2048**	**0**	**4636**	**724**	**1259**	**724**	**13626**
GUAMAL	**GUAMAL**									
GUAMAL	**CENTRO EDUCATIVO NICOLAS DE FEDERMAN**									0
GUAMAL	SEDE LA ISLA	16								16
GUAMAL	SEDE MONTECRISTO	42								42
GUAMAL	SEDE PIO XII	61								61
GUAMAL	SEDE LA PAZ	60								60
GUAMAL	SEDE OROTOY	21								21
GUAMAL	SEDE NICOLAS DE FEDERMAN	15								15
GUAMAL	SEDE EL RETIRO	14								14
GUAMAL	SEDE SANTA BARBARA	19								19
GUAMAL	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	42								42
GUAMAL	SEDE SANTA ANA	9								9
GUAMAL	SEDE EL DANUBIO	14								14
GUAMAL	**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA**									0
GUAMAL	SEDE PRINCIPAL JOSE MARIA CORDOBA	797				1083				1880
GUAMAL	**SUBTOTAL GUAMAL**	**1110**	**0**	**0**	**0**	**1083**	**0**	**0**	**0**	**2193**
LA MACARENA	**LA MACARENA**									
LA MACARENA	**CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO**									0
LA MACARENA	SEDE LOS LAURELES	64								64
LA MACARENA	SEDE MEDIO LOZADA	7								7
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL BOCAS DEL PERDIDO	15								15
LA MACARENA	**CENTRO EDUCATIVO EL RUBI**									0
LA MACARENA	SEDE EL DIVINO NIÑO	10								10
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	60				19				79
LA MACARENA	**CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA**									0
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	7				3				10
LA MACARENA	**CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS**									0
LA MACARENA	SEDE EL RECREO	8				9				17
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	4				3				7
LA MACARENA	**CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO**	0								0
LA MACARENA	SEDE BUENOS AIRES III	8								8
LA MACARENA	SEDE EL PORVENIR	14								14
LA MACARENA	SEDE LA BATALLA	9								9
LA MACARENA	SEDE LA BATALLA II	21				29				50
LA MACARENA	SEDE LA SERRANIA	12								12
LA MACARENA	SEDE LA SOMBRA	20				18				38
LA MACARENA	SEDE LAS NIEVES	12								12
LA MACARENA	SEDE NAPOLES	13								13
LA MACARENA	SEDE POTRAS QUEBRADON	9				16				25
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL PLAYA RICA			47				51		98
LA MACARENA	**IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA**									0
LA MACARENA	SEDE ALTO RAUDAL	13								13
LA MACARENA	SEDE EL BILLAR	12								12
LA MACARENA	SEDE EL TAPIR	7								7
LA MACARENA	SEDE JHON F. KENNEDY	623								623
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA					484	220		220	924
LA MACARENA	**INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ**									0
LA MACARENA	SEDE BAJO ALPES	7								7
LA MACARENA	SEDE BOCANA CAÑO GRINGO	6								6
LA MACARENA	SEDE BRISAS DEL GRINGO	5								5
LA MACARENA	SEDE CAÑO LIMON	8								8
LA MACARENA	SEDE CENTRAL CAÑO GRINGO	8								8
LA MACARENA	SEDE GIRASOL	12								12
LA MACARENA	SEDE LA UNION II	16								16
LA MACARENA	SEDE LA VICTORIA	10								10
LA MACARENA	SEDE LAS AMERICAS	6								6
LA MACARENA	SEDE LAS MARIMBAS II	15								15
LA MACARENA	SEDE LAS PALOMAS	6								6
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	112				138				250
LA MACARENA	SEDE PUERTO LOZADA			11				11		22
LA MACARENA	SEDE UNION MACARENA	9								9
LA MACARENA	SEDE VILLA DEL RIO II	3								3
LA MACARENA	**INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE**									0
LA MACARENA	SEDE BRASILIA	17								17
LA MACARENA	SEDE CAÑO AZUL	10								10
LA MACARENA	SEDE CAÑO MONO	9								9
LA MACARENA	SEDE CAÑO MONO II	4								4
LA MACARENA	SEDE EL LIMONAR	14								14
LA MACARENA	SEDE LA ESPERANZA	2								2
LA MACARENA	SEDE LA FLORIDA	10								10
LA MACARENA	SEDE LAGUNA ALTA	9								9
LA MACARENA	SEDE LAS MALVINAS	10								10

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
LA MACARENA	SEDE LOS NARANJOS	14								14
LA MACARENA	SEDE PRIMAVERA DEL LOZADA	12								12
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	41				30				71
LA MACARENA	**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA**									0
LA MACARENA	SEDE AGUAZUL	17								17
LA MACARENA	SEDE ALTO SAN ANTONIO	29								29
LA MACARENA	SEDE CAMPO HERMOSO			34				38		72
LA MACARENA	SEDE MONTEBELLO	35								35
LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	17				23				40
LA MACARENA	**SUBTOTAL LA MACARENA**	**1421**	**0**	**92**	**0**	**772**	**220**	**100**	**220**	**2825**
LEJANÍAS	**LEJANÍAS**									
LEJANÍAS	**CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO**									0
LEJANÍAS	SEDE LA AURORA	44								44
LEJANÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS**	0								0
LEJANÍAS	SEDE JORGE ISAACS	476								476
LEJANÍAS	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS					386		228		614
LEJANÍAS	**INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**									0
LEJANÍAS	SEDE BUENOS AIRES	12								12
LEJANÍAS	SEDE EL BRILLANTE	20								20
LEJANÍAS	SEDE EL PARAISO	16								16
LEJANÍAS	SEDE EL ROBLE	23								23
LEJANÍAS	SEDE LAS MARGARITAS	11								11
LEJANÍAS	SEDE LOS LAURELES	23								23
LEJANÍAS	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	179				459				638
LEJANÍAS	SEDE SANTA RITA			55						55
LEJANÍAS	**SUBTOTAL LEJANIAS**	**804**	**0**	**55**	**0**	**845**	**0**	**228**	**0**	**1932**
MAPIRIPÁN	**MAPIRIPÁN**									
MAPIRIPÁN	**CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS**									0
MAPIRIPÁN	SEDE CANAPURE	9								9
MAPIRIPÁN	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	1				7				8
MAPIRIPÁN	SEDE SANTA HELENA	11				3				14
MAPIRIPÁN	**INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS**									0
MAPIRIPÁN	SEDE LA RIVERA	8								8
MAPIRIPÁN	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	11				4				15
MAPIRIPÁN	SEDE PRINCIPAL DIVINO NIÑO JESUS	37				34				71
MAPIRIPÁN	**INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**									0
MAPIRIPÁN	SEDE BAXUMEK II	314				61				375
MAPIRIPÁN	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	212				196				408
MAPIRIPÁN	**SUBTOTAL MAPIRIPAN**	**603**	**0**	**0**	**0**	**305**	**0**	**0**	**0**	**908**
MESETAS	**MESETAS**									
MESETAS	**CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA**									0
MESETAS	SEDE AGUA BONITA	15								15
MESETAS	SEDE EL ORIENTE	39								39
MESETAS	SEDE EL PROGRESO	20								20
MESETAS	SEDE EL TURPIAL	15								15
MESETAS	SEDE GUACAMAYAS	6								6
MESETAS	SEDE LA FRONTERA	11								11
MESETAS	SEDE LAS PALMERAS	16								16
MESETAS	SEDE MARÍA MONTESSORI	18								18
MESETAS	SEDE PORVENIR	10								10
MESETAS	SEDE PRINCIPAL BRISAS DEL DUDA	30				52				82
MESETAS	SEDE PUERTO NUEVO	17								17
MESETAS	SEDE SAN ISIDRO	24				54				78
MESETAS	SEDE SANTA HELENA	14								14
MESETAS	**CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR**									0
MESETAS	SEDE EL GOBERNADOR	10								10
MESETAS	SEDE EL TRIQUE	7								7
MESETAS	SEDE LA ARGENTINA	38								38
MESETAS	SEDE LA CABAÑA	10								10
MESETAS	SEDE LA CASCADA	5								5
MESETAS	SEDE LA LIBERTAD			14				41		55
MESETAS	SEDE LA MARINA	10								10
MESETAS	SEDE LAS FLORES	12								12
MESETAS	SEDE NARANJAL	6								6
MESETAS	SEDE PRINCIPAL RIO GUEJAR			110						110
MESETAS	SEDE SAN ANTONIO	12								12
MESETAS	**INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS**									0
MESETAS	SEDE AGUA DE DIOS	9								9
MESETAS	SEDE BAJO ANDES	4								4
MESETAS	SEDE CAFETALES	13								13
MESETAS	SEDE EL PALMAR	15								15
MESETAS	SEDE EL PIÑAL	10								10
MESETAS	SEDE EL PORVENIR	7								7
MESETAS	SEDE LA BARRIALOSA	6								6
MESETAS	SEDE LA NUEVA ESPERANZA	12								12
MESETAS	SEDE LA PAZ	20								20
MESETAS	SEDE LA UNION	12								12
MESETAS	SEDE LAS COLINAS	6								6
MESETAS	SEDE LAS PAILAS	12								12

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
MESETAS	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	54				69				123
MESETAS	**INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES**									0
MESETAS	SEDE JOSE IGNACIO GONZALEZ	445								445
MESETAS	SEDE PRINCIPAL LOS FUNDADORES							690		690
MESETAS	**SUBTOTAL MESETAS**	**970**	**0**	**124**	**0**	**175**	**0**	**731**	**0**	**2000**
PUERTO CONCORDIA	**PUERTO CONCORDIA**									
PUERTO CONCORDIA	**CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA**									0
PUERTO CONCORDIA	SEDE PRINCIPAL MI LLANURA	110				98				208
PUERTO CONCORDIA	SEDE LA ORQUIDEA	11								11
PUERTO CONCORDIA	SEDE MARIA AUXILIADORA	9								9
PUERTO CONCORDIA	SEDE RESGUARDO INDIGENA CAÑO LA SAL	132								132
PUERTO CONCORDIA	SEDE SAN RAFAEL	11								11
PUERTO CONCORDIA	**CENTRO EDUCATIVO LA VEGA**									0
PUERTO CONCORDIA	SEDE SANTA ISABEL	18								18
PUERTO CONCORDIA	SEDE GENERAL SANTANDER	20								20
PUERTO CONCORDIA	SEDE EL PROGRESO	13								13
PUERTO CONCORDIA	SEDE PRINCIPAL LA VEGA	20								20
PUERTO CONCORDIA	SEDE COOPERATIVA CONGENTE	49				18				67
PUERTO CONCORDIA	SEDE POZO AZUL			33						33
PUERTO CONCORDIA	SEDE PLAYA ALTA	19								19
PUERTO CONCORDIA	**INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**									0
PUERTO CONCORDIA	SEDE CONCORDIA	424								424
PUERTO CONCORDIA	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA					396				396
PUERTO CONCORDIA	**INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS**									0
PUERTO CONCORDIA	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	43				186				229
PUERTO CONCORDIA	SEDE SAN JUAN BOSCO	18								18
PUERTO CONCORDIA	SEDE SANTA ANA	8								8
PUERTO CONCORDIA	**INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA**									0
PUERTO CONCORDIA	SEDE BELLAVISTA	5				3				8
PUERTO CONCORDIA	SEDE CHARCO CARBON	16								16
PUERTO CONCORDIA	SEDE EL MIRADOR	11								11
PUERTO CONCORDIA	SEDE ESPERANZA	33								33
PUERTO CONCORDIA	SEDE LIBARDO CASTAÑO	23								23
PUERTO CONCORDIA	SEDE LOS ANDES	9								9
PUERTO CONCORDIA	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	30				75				105
PUERTO CONCORDIA	SEDE SIMON BOLIVAR	13								13
PUERTO CONCORDIA	**SUBTOTAL PUERTO CONCORDIA**	**1045**	**0**	**33**	**0**	**776**	**0**	**0**	**0**	**1854**
PUERTO GAITAN	**PUERTO GAITAN**									
PUERTO GAITÁN	**CE INDIGENA UNUMA**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)									0
PUERTO GAITÁN	**CE KAYUWINAE**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PRINCIPAL KAYUWINAE									0
PUERTO GAITÁN	**CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE FUNDACIONES									0
PUERTO GAITÁN	SEDE LA PRIMAVERA									0
PUERTO GAITÁN	SEDE MURUJUY									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PRINCIPAL HORIZONTES									0
PUERTO GAITÁN	**CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE LA SABANA									0
PUERTO GAITÁN	**IE KUWEI**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PRINCIPAL KUWEI									0
PUERTO GAITÁN	**IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS									0
PUERTO GAITÁN	**INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN									0
PUERTO GAITÁN	**INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES**									0
PUERTO GAITÁN	SEDE ALTO TILLAVA									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PRINCIPAL RUBIALES									0
PUERTO GAITÁN	SEDE PUERTO TRUJILLO									0
PUERTO GAITAN	**SUBTOTAL PUERTO GAITAN**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
PUERTO LLERAS	**PUERTO LLERAS**									
PUERTO LLERAS	**CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA**									0
PUERTO LLERAS	SEDE SAN FERNANDO	29				16				45
PUERTO LLERAS	**INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE**									0
PUERTO LLERAS	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	30				55				85
PUERTO LLERAS	**INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE**									0
PUERTO LLERAS	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		57		57					114
PUERTO LLERAS	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE		61		61		87		87	296
PUERTO LLERAS	**INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA**									0
PUERTO LLERAS	SEDE INOCENCIO CHINCA			332						332
PUERTO LLERAS	SEDE MANUELA BELTRAN	21								21
PUERTO LLERAS	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI INEMA			149				445		594
PUERTO LLERAS	**SUBTOTAL PUERTO LLERAS**	**80**	**118**	**481**	**118**	**71**	**87**	**445**	**87**	**1487**
PUERTO LÓPEZ	**PUERTO LÓPEZ**									
PUERTO LÓPEZ	**CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE CAMINO DE EMAUS	17								17
PUERTO LÓPEZ	SEDE CARUBARE	14								14
PUERTO LÓPEZ	SEDE EL TURPIAL	28								28
PUERTO LÓPEZ	SEDE LAS LEONAS	30								30

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	33								33
PUERTO LÓPEZ	SEDE PUEBLO NUEVO	208								208
PUERTO LÓPEZ	SEDE LA COLINA									0
PUERTO LÓPEZ	**CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE ANTONIA SANTOS	31								31
PUERTO LÓPEZ	SEDE BOCAS DEL GUAYURIBA			36				23		59
PUERTO LÓPEZ	SEDE EL PORVENIR	11								11
PUERTO LÓPEZ	SEDE GUICHIRAL	41								41
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL PONTON DE RIO NEGRO	56				33				89
PUERTO LÓPEZ	SEDE RODRIGO LARA BONILLA	12								12
PUERTO LÓPEZ	SEDE SAN JOSE DE PUERTO ALICIA	5								5
PUERTO LÓPEZ	SEDE SAN MARTIN DE PORRES	14								14
PUERTO LÓPEZ	SEDE VISO DE SAN PABLO	14				9				23
PUERTO LÓPEZ	**CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE ALTO NAVAJAS	17								17
PUERTO LÓPEZ	SEDE LA SANDRITA	110				4				114
PUERTO LÓPEZ	SEDE MARIA CRISTINA	8								8
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	25				25				50
PUERTO LÓPEZ	**IE SIMON BOLIVAR**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	52				99				151
PUERTO LÓPEZ	SEDE PUERTO PORFIA	26								26
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE LA UNION	125								125
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL TECNICO AGROPECURIO							296		296
PUERTO LÓPEZ	SEDE SAN ISIDRO	234								234
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCION EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL CAPITAN MIGUEL LARA	608				434				1042
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE CLEMENTE NARANJO	225								225
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	45				548				593
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GUADALUPE**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL PUERTO GUADALUPE	122				168				290
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE ALEGRIA DE VIVIR	127								127
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	598				537				1135
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCION EDUCATIVA REMOLINO**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL REMOLINO	158				117				275
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	331				362				693
PUERTO LÓPEZ	**INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY**									0
PUERTO LÓPEZ	SEDE HUMAPO	115								115
PUERTO LÓPEZ	SEDE LA VICTORIA	35								35
PUERTO LÓPEZ	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	13				228				241
PUERTO LÓPEZ	**SUBTOTAL PUERTO LOPEZ**	**3488**	**0**	**36**	**0**	**2564**	**0**	**319**	**0**	**6407**
PUERTO RICO	**PUERTO RICO**									
PUERTO RICO	**CE LA SABANA**									0
PUERTO RICO	SEDE LA SULTANA			21				20		41
PUERTO RICO	SEDE LA YE			40						40
PUERTO RICO	SEDE SAN RAFAEL	32								32
PUERTO RICO	**CENTRO EDUCATIVO CHISPAS**									0
PUERTO RICO	SEDE CHARCO DANTO	16								16
PUERTO RICO	SEDE EL DORADO	14								14
PUERTO RICO	SEDE LA LINDOSA	11								11
PUERTO RICO	SEDE LA REFORMA	16								16
PUERTO RICO	SEDE LAGUNA GRINGO	13								13
PUERTO RICO	SEDE PRINCIPAL CHISPAS	23								23
PUERTO RICO	**CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS**									0
PUERTO RICO	SEDE DANUBIO UNO	28								28
PUERTO RICO	SEDE ENRIQUE VALOYEX			20				34		54
PUERTO RICO	SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS	9				11				20
PUERTO RICO	**IE ALICIO AMADOR ELVIRA**									0
PUERTO RICO	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	604								604
PUERTO RICO	SEDE PRINCIPAL ALICIO AMADOR ELVIRA							765		765
PUERTO RICO	SEDE RAFAEL POMBO			199						199
PUERTO RICO	**INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA**									0
PUERTO RICO	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO			20				19		39
PUERTO RICO	**SUBTOTAL PUERTO RICO**	**766**	**0**	**300**	**0**	**11**	**0**	**838**	**0**	**1915**
RESTREPO	**RESTREPO**									
RESTREPO	**CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO**									0
RESTREPO	SEDE CANEY ALTO	35				33				68
RESTREPO	**IE FRANCISCO TORRES LEON**									0
RESTREPO	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON			314				625		939
RESTREPO	**INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA**									0
RESTREPO	SEDE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	94		167						261
RESTREPO	SEDE PRINCIPAL EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA					1093				1093
RESTREPO	**SUBTOTAL RESTREPO**	**129**	**0**	**481**	**0**	**1126**	**0**	**625**	**0**	**2361**
SAN CARLOS DE GUAROA	**SAN CARLOS DE GUAROA**									

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ									0
SAN CARLOS DE GUAROA	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	418				408				826
SAN CARLOS DE GUAROA	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA									0
SAN CARLOS DE GUAROA	SEDE OCTAVIO ALMANZA	16								16
SAN CARLOS DE GUAROA	SEDE PRINCIPAL ISABEL LA CATOLICA	218				162				380
SAN CARLOS DE GUAROA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR									0
SAN CARLOS DE GUAROA	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	319				298				617
SAN CARLOS DE GUAROA	SUBTOTAL SAN CARLOS DE GUAROA	971	0	0	0	868	0	0	0	1839
SAN JUAN DE ARAMA	SAN JUAN DE ARAMA									
SAN JUAN DE ARAMA	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER									0
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE MESA DE FERNANDEZ			19				13		32
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			45				28		73
SAN JUAN DE ARAMA	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL									0
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE BELLAVISTA	10								10
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE BRASILIA	8								8
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE CERRITOS		32		32					64
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE JUAN BOSCO	10								10
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE PRINCIPAL MANACAL		38		38		116		116	308
SAN JUAN DE ARAMA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA									0
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE LA LIBERTAD	170								170
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE PRINCIPAL SAN JUAN DE ARAMA							484		484
SAN JUAN DE ARAMA	SEDE SUBTENIENTE SATURNINO GUTIERREZ			236						236
SAN JUAN DE ARAMA	SUBTOTAL SAN JUAN DE ARAMA	198	70	300	70	0	116	525	116	1395
SAN JUANITO	SAN JUANITO									
SAN JUANITO	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY									0
SAN JUANITO	SEDE ANTONIO RICAURTE	14								14
SAN JUANITO	SEDE LA CANDELARIA	27								27
SAN JUANITO	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	89				101				190
SAN JUANITO	SEDE QUEBRADA BLANCA	10								10
SAN JUANITO	SEDE SAN LUIS EL PLAN	18								18
SAN JUANITO	SUBTOTAL SAN JUANITO	158	0	0	0	101	0	0	0	259
SAN LUIS DE CUBARRAL	SAN LUIS DE CUBARRAL									
SAN LUIS DE CUBARRAL	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL									0
SAN LUIS DE CUBARRAL	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	0				16				16
SAN LUIS DE CUBARRAL	SEDE SAN CAYETANO	15								15
SAN LUIS DE CUBARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA									0
SAN LUIS DE CUBARRAL	SEDE PRINCIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA	452				595				1047
SAN LUIS DE CUBARRAL	SUBTOTAL SAN LUIS DE CUBARRAL	467	0	0	0	611	0	0	0	1078
SAN MARTÍN	SAN MARTÍN									
SAN MARTÍN	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA									0
SAN MARTÍN	SEDE PRINCIPAL CAMOITA	18								18
SAN MARTÍN	SEDE LA BENDICIÓN									0
SAN MARTÍN	SEDE LA CRISTALINA									0
SAN MARTÍN	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN									0
SAN MARTÍN	SEDE ANTONIO NARIÑO	158								158
SAN MARTÍN	SEDE ATANASIO GIRARDOT	122								122
SAN MARTÍN	SEDE EL LIBERTADOR	304								304
SAN MARTÍN	SEDE ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ	463								463
SAN MARTÍN	SEDE JUAN JOSE RONDON	169								169
SAN MARTÍN	SEDE PRINCIPAL INTEGRADO DE SAN MARTIN					802				802
SAN MARTÍN	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA									0
SAN MARTÍN	SEDE BRISAS DEL MANACACIAS	12								12
SAN MARTÍN	SEDE CRISTOBAL COLON	10								10
SAN MARTÍN	SEDE EL BAMBU	35								35
SAN MARTÍN	SEDE EL TREINTA	10								10
SAN MARTÍN	SEDE LA LIBERTAD	5								5
SAN MARTÍN	SEDE LA REFORMA	10								10
SAN MARTÍN	SEDE LLANO GRANDE	7								7
SAN MARTÍN	SEDE MI CASITA BELLA	20								20
SAN MARTÍN	SEDE PRINCIPAL IRACA						245		245	490
SAN MARTÍN	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN									0
SAN MARTÍN	SEDE ANTONIO RICAURTE	130								130
SAN MARTÍN	SEDE LOS ANDES	129								129
SAN MARTÍN	SEDE PRINCIPAL MANUELA BELTRAN					654				654
SAN MARTÍN	SEDE RAUL DE OLIVEIRA	222								222

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
SAN MARTÍN	**SUBTOTAL SAN MARTIN**	**1824**	**0**	**0**	**0**	**1456**	**245**	**0**	**245**	**3770**
URIBE	**URIBE**									
URIBE	**CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO**									0
URIBE	SEDE CANDILEJAS	31								31
URIBE	SEDE EL EDEN	18								18
URIBE	SEDE EL GUAYABERO	8								8
URIBE	SEDE EL PARAISO	32				21				53
URIBE	SEDE EL PROGRESO	4								4
URIBE	SEDE EL SALITRE	10								10
URIBE	SEDE GAVIOTAS	14								14
URIBE	SEDE LA ARGELIA	18								18
URIBE	SEDE LA UNION	13								13
URIBE	SEDE PRINCIPAL EL DIVISO	52				62				114
URIBE	SEDE SAN CARLOS	18								18
URIBE	SEDE SANTANDER	8								8
URIBE	SEDE TIGRE ALTO	9								9
URIBE	**INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA**									0
URIBE	SEDE ALTO DUDA	1								1
URIBE	SEDE BAJA ESTRELLA	12								12
URIBE	SEDE BUENOS AIRES	23								23
URIBE	SEDE EL PLACER	22								22
URIBE	SEDE EL RESGUARDO	6								6
URIBE	SEDE EL TRIUNFO	18								18
URIBE	SEDE ESPELDA	12								12
URIBE	SEDE LA AMISTAD	10								10
URIBE	SEDE LA BELLEZA	22								22
URIBE	SEDE LA CHAMUZA	14								14
URIBE	SEDE LA PALESTINA	24								24
URIBE	SEDE LA PAZ	6								6
URIBE	SEDE LA PISTA	22								22
URIBE	SEDE LA PRIMAVERA	23								23
URIBE	SEDE LA SIRIA	10								10
URIBE	SEDE LAS ROSAS	10								10
URIBE	SEDE LOS COMUNEROS	9								9
URIBE	SEDE LOS TEMPRANOS	1								1
URIBE	SEDE MANSITAS	21								21
URIBE	SEDE MONTEALEGRE	12								12
URIBE	SEDE PALMAR BAJO	5								5
URIBE	SEDE PAUJIL	16								16
URIBE	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	9				24				33
URIBE	SEDE SIRIA BAJA	11								11
URIBE	SEDE JUAN LEON									0
URIBE	**INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**									0
URIBE	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	0				291				291
URIBE	SEDE RAFAEL URIBE URIBE PRIMARIA	179								179
URIBE	**SUBTOTAL URIBE**	**733**	**0**	**0**	**0**	**398**	**0**	**0**	**0**	**1131**
VISTAHERMOSA	**VISTAHERMOSA**									
VISTAHERMOSA	**INSTITUCION EDUCATIVA COSTA RICA**									0
VISTAHERMOSA	SEDE ALTO BUENOS AIRES	8								8
VISTAHERMOSA	SEDE ALTO GUAPAYA	9								9
VISTAHERMOSA	SEDE ALTO TERMALES	10								10
VISTAHERMOSA	SEDE BUENOS AIRES			46						46
VISTAHERMOSA	SEDE CAÑO BLANCO	8								8
VISTAHERMOSA	SEDE CAÑO VEINTE	14								14
VISTAHERMOSA	SEDE COSTA RICA			37				52		89
VISTAHERMOSA	SEDE JORGE ELIECER GARZON VELÁSCO	11								11
VISTAHERMOSA	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	54				150				204
VISTAHERMOSA	**INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**									0
VISTAHERMOSA	SEDE ALTO CANAGUAY	14								14
VISTAHERMOSA	SEDE ALTO DELICIAS	10								10
VISTAHERMOSA	SEDE ALTO GUAIMI	19								19
VISTAHERMOSA	SEDE CAÑO MADROÑO	7								7
VISTAHERMOSA	SEDE EL DIAMANTE	5								5
VISTAHERMOSA	SEDE EL LAUREL	11								11
VISTAHERMOSA	SEDE GUAIMARAL	13								13
VISTAHERMOSA	SEDE LA ARGENTINA	7								7
VISTAHERMOSA	SEDE LA CABAÑA	9								9
VISTAHERMOSA	SEDE LA ESPAÑOLA	9								9
VISTAHERMOSA	SEDE LA PALOMERA	5								5
VISTAHERMOSA	SEDE LAS DELICIAS	7								7
VISTAHERMOSA	SEDE LAS DIVISAS	7								7
VISTAHERMOSA	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL			117				154		271
VISTAHERMOSA	SEDE SIMON BOLIVAR	41				45				86
VISTAHERMOSA	**INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS**									0
VISTAHERMOSA	SEDE LA ESPERANZA	345								345
VISTAHERMOSA	SEDE NUEVO HORIZONTE	190								190
VISTAHERMOSA	SEDE PRINCIPAL LOS CENTAUROS					782				782
VISTAHERMOSA	SEDE VENCEDORES DEL VARGAS			260						260
VISTAHERMOSA	**INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO**									0

Municipios	Establecimientos Educativos	NIVEL (0 a 5to)				NIVEL (6 a 11)				TOTAL
		RI		RPS		RI		RPS		
		EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	EXTERNOS	J.U	
VISTAHERMOSA	SEDE CAÑO AMARILLO			55				34		89
VISTAHERMOSA	SEDE GUAPAYA BAJO	14								14
VISTAHERMOSA	SEDE GUAPAYA MEDIO	15								15
VISTAHERMOSA	SEDE LA LEALTAD	5								5
VISTAHERMOSA	SEDE MELENDEZ ANGEL	16								16
VISTAHERMOSA	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO			37				70		107
VISTAHERMOSA	**INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO**									0
VISTAHERMOSA	SEDE AGUALINDA	9								9
VISTAHERMOSA	SEDE ALTO CAÑO PIEDRA	4								4
VISTAHERMOSA	SEDE CAÑO DIAMANTE	6								6
VISTAHERMOSA	SEDE EL DORADO	8								8
VISTAHERMOSA	SEDE EL ENCANTO	6								6
VISTAHERMOSA	SEDE EL RECREO	26								26
VISTAHERMOSA	SEDE EL VERGEL	9								9
VISTAHERMOSA	SEDE LA REFORMA	13								13
VISTAHERMOSA	SEDE LA SIBERIA	20								20
VISTAHERMOSA	SEDE LAS PALMERAS	15								15
VISTAHERMOSA	SEDE LOMA LINDA	15								15
VISTAHERMOSA	SEDE PRINCIPAL SANTO DOMINGO			75				148		223
VISTAHERMOSA	**SUBTOTAL VISTAHERMOSA**	**994**	**0**	**627**	**0**	**977**	**0**	**458**	**0**	**3056**
Total general	**Total general**	**27852**	**1576**	**6951**	**243**	**23990**	**4288**	**7549**	**2880**	**75329**

Priorización Residencias Escolares

MUNICIPIO/ INSTITUCION/ SEDE	PRIMARIA GRADO 0 A 5					TOTAL PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA GRADO 6 A 11						TOTAL SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
ACACIAS														
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE														
SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE			4	3	5	12	8	12	4	4	5	2	35	47
SUBTOTAL ACACIAS	**0**	**0**	**4**	**3**	**5**	**12**	**8**	**12**	**4**	**4**	**5**	**2**	**35**	**47**
CABUYARO														
INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO														
SEDE PRINCIPAL CABUYARO	2	4	4	4	9	23	6	5	4	5	8	8	36	59
SUBTOTAL CABUYARO	**2**	**4**	**4**	**4**	**9**	**23**	**6**	**5**	**4**	**5**	**8**	**8**	**36**	**59**
CUMARAL														
INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA														
SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA				1	2	3	2	9	9	6	16	10	52	55
SUBTOTAL CUMARAL	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**	**3**	**2**	**9**	**9**	**6**	**16**	**10**	**52**	**55**
EL CALVARIO														
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD														
SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD		2	2	3	4	11	18	16	14	16	9	3	76	87
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR														
SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	1	2	7	6	6	22	23	14	9	4	11	8	69	91
SUBTOTAL EL CALVARIO	**1**	**4**	**9**	**9**	**10**	**33**	**41**	**30**	**23**	**20**	**20**	**11**	**145**	**178**
EL CASTILLO														
CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO														
SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	5	3	3	5	4	20	6	4	5	5			20	40
INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY														
SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY		5	4	2	3	14	10	4	6	5	4	3	32	46
SUBTOTAL EL CASTILLO	**5**	**8**	**7**	**7**	**7**	**34**	**16**	**8**	**11**	**10**	**4**	**3**	**52**	**86**
EL DORADO														
INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO														
SEDE PUEBLO SANCHEZ	4	4	9	5	1	23	16	11	6	8	10	7	58	81
SUBTOTAL EL DORADO	**4**	**4**	**9**	**5**	**1**	**23**	**16**	**11**	**6**	**8**	**10**	**7**	**58**	**81**
FUENTE DE ORO														
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO														
SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO			4	4	2	10	16	8	5	4	5	3	41	51
SUBTOTAL FUENTE DE ORO	**0**	**0**	**4**	**4**	**2**	**10**	**16**	**8**	**5**	**4**	**5**	**3**	**41**	**51**
GRANADA														
INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA														
SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA					9	9	6	7	10	9	15	7	54	63

MUNICIPIO/ INSTITUCION/ SEDE	PRIMARIA GRADO 0 A 5					TOTAL PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA GRADO 6 A 11						TOTAL SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA														
SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA								3	3	2	3	4	15	15
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO														
SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO					12	12	19	15	24	14	19	11	102	114
SUBTOTAL GRANADA	**0**	**0**	**0**	**0**	**21**	**21**	**25**	**25**	**37**	**25**	**37**	**22**	**171**	**192**
LA MACARENA														
CENTRO EDUCATIVO EL RUBI														
SEDE PRINCIPAL EL RUBI	3	3	4	4	4	18	29	9	9	6			53	71
CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA														
SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	5	3	4	2	4	18	4	1	3	2			10	28
CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS														
SEDE EL RECREO	2	4	3	2	1	12	8	8	3	3			22	34
SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	1	4	3	4	4	16	19	2	3	3			27	43
IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA														
SEDE EL TAPIR	14	10	8	16	7	55							0	55
SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA							17	8	7	11	8	12	63	63
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ														
SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	2	2	3	1	4	12	21	12	9	7	11	9	69	81
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE														
SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE				4	2	6	13	11	2	5	10	8	49	55
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA														
SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	3	4	4	4	9	24	9	13	10	6	10	5	53	77
SUBTOTAL LA MACARENA	**30**	**30**	**29**	**37**	**35**	**161**	**120**	**64**	**46**	**43**	**39**	**34**	**346**	**507**
LEJANÍAS														
INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS														
SEDE PRINCIPAL LEJANIAS							6	4	6	3	8	8	35	35
SUBTOTAL LEJANIAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**4**	**6**	**3**	**8**	**8**	**35**	**35**
MAPIRIPÁN														
CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS														
SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	2	2	3	3		10	3	6	4	5			18	28
SEDE SANTA HELENA	2	4	2	4	5	17	5	5	4				14	31
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS														
SEDE LA RIVERA	5	6	3	1	4	19		3		4			7	26
SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	3	4	7	5	5	24	3	5	3	6			17	41
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN														
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	4	3	3	11	5	26	23	15	9	14	10	9	80	106
SUBTOTAL MAPIRIPAN	**16**	**19**	**18**	**24**	**19**	**96**	**34**	**34**	**20**	**29**	**10**	**9**	**136**	**232**
MESETAS														
INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS														
SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS		1			1	2	10	16	11	12	4	6	59	61
SUBTOTAL MESETAS	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**2**	**10**	**16**	**11**	**12**	**4**	**6**	**59**	**61**
PUERTO CONCORDIA														
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA														
SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA							20	24	20	18	20	18	120	120
INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA														
SEDE BELLAVISTA	3	2	4	6	6	21	11	4	3	1			19	40
SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	3	2	1	5	9	20	12	9	12	9	9	9	60	80
SUBTOTAL PUERTO CONCORDIA	**6**	**4**	**5**	**11**	**15**	**41**	**43**	**37**	**35**	**28**	**29**	**27**	**199**	**240**
PUERTO GAITAN														
CE INDIGENA UNUMA														
SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)				5	6	11	20	17	7	6			50	61
CE KAYUWINAE														
SEDE PRINCIPAL KAYUWINAE							2	5	24	24			55	55
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES														

MUNICIPIO/ INSTITUCION/ SEDE	PRIMARIA					TOTAL PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA						TOTAL SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL
	GRADO 0 A 5						GRADO 6 A 11							
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
SEDE FUNDACIONES		1	2	3	3	9	20	20	12	7			59	68
SEDE HORIZONTES	3	3	4	6	6	22							0	22
SEDE LA PRIMAVERA	4	3	2	6	5	20							0	20
SEDE MURUJUY		3	3	2	3	11	6	3	3	4			16	27
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL														
SEDE LA SABANA				4	4	8	18	11	13	13			55	63
IE KUWEI														
SEDE PRINCIPAL KUWEI					4	4	9	5	6	9	17	16	62	66
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS														
SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS			1	3	4	8	22	19	8	9	29	19	106	114
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN														
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN							8	4	10	8	31	19	80	80
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES														
SEDE ALTO TILLAVA	4	2	3	4	5	18	10	4	4	4			22	40
SEDE PRINCIPAL RUBIALES				3	3	6	24	14	7	7	5	11	68	74
SEDE PUERTO TRUJILLO			4	4	4	12	12	14	4	10			40	52
SUBTOTAL PUERTO GAITAN	**11**	**12**	**19**	**40**	**47**	**129**	**151**	**116**	**98**	**101**	**82**	**65**	**613**	**742**
PUERTO LLERAS														
CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA														
SEDE SAN FERNANDO	3	5	5	4	3	20	3	9	7	2			21	41
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE														
SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	2	3	3	4	6	18	8	19	9	11	8	10	65	83
INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE														
SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE		5	4	5	6	20	23	12	13	12	12	8	80	100
SUBTOTAL PUERTO LLERAS	**5**	**13**	**12**	**13**	**15**	**58**	**34**	**40**	**29**	**25**	**20**	**18**	**166**	**224**
PUERTO LOPEZ														
CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA														
SEDE LA COLINA	11	7	4	3	6	31							0	31
CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA														
SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	3	4	5	6	2	20	5	4	7	2			18	38
IE SIMON BOLIVAR														
SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	1	3		1	2	7	6	7	1	1	3		18	25
INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY														
SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY					2	2	3	8	4		3	3	21	23
SUBTOTAL PUERTO LOPEZ	**15**	**14**	**9**	**10**	**12**	**60**	**14**	**19**	**12**	**3**	**6**	**3**	**57**	**117**
PUERTO RICO														
CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS														
SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS			4	5	4	13	15	19	14	9			57	70
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA														
SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO		4	5	7	6	22	14	11	15	9	9	10	68	90
SUBTOTAL PUERTO RICO	**0**	**4**	**9**	**12**	**10**	**35**	**29**	**30**	**29**	**18**	**9**	**10**	**125**	**160**
RESTREPO														
CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO														
SEDE PRINCIPAL CANEY ALTO			4	3	2	9	6	7	2	4			19	28
SUBTOTAL PUERTO RESTREPO	**0**	**0**	**4**	**3**	**2**	**9**	**6**	**7**	**2**	**4**	**0**	**0**	**19**	**28**
SAN CARLOS DE GUAROA														
IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ														
SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	4	3	5	5		17	3	3	5	2	2	1	16	33
SUBTOTAL SAN CARLOS DE GUAROA	**4**	**3**	**5**	**5**	**0**	**17**	**3**	**3**	**5**	**2**	**2**	**1**	**16**	**33**
SAN JUAN DE ARAMA														
INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL														
SEDE PRINCIPAL MANACAL	21	9	9	13	13	65	19	12	10	9	9	12	71	136
SUBTOTAL SAN JUAN DE ARAMA	**21**	**9**	**9**	**13**	**13**	**65**	**19**	**12**	**10**	**9**	**9**	**12**	**71**	**136**
SAN JUANITO														
INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY														
SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY			2	2	2	6	7	8	8	6	10	6	45	51
SUBTOTAL SAN JUANITO	**0**	**0**	**2**	**2**	**2**	**6**	**7**	**8**	**8**	**6**	**10**	**6**	**45**	**51**
SAN LUIS DE CUBARRAL														

MUNICIPIO/ INSTITUCION/ SEDE	PRIMARIA GRADO 0 A 5					TOTAL PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA GRADO 6 A 11						TOTAL SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL														
SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL							6	5	7	5			23	23
SEDE SAN CAYETANO	5	6	4	6	6	27							0	27
SUBTOTAL SAN LUIS DE CUBARRAL	**5**	**6**	**4**	**6**	**6**	**27**	**6**	**5**	**7**	**5**	**0**	**0**	**23**	**50**
SAN MARTÍN														
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA														
SEDE LA BENDICIÓN	2	4	3	1	4	14	7	1	2	3			13	27
SEDE LA CRISTALINA	14	3		2	3	22		4		5			9	31
INSTITUCION EDUCATIVA IRACA														
SEDE PRINCIPAL IRACA			18	22	33	73	66	72	61	53	41	29	322	395
SUBTOTAL SAN MARTIN	**16**	**7**	**21**	**25**	**40**	**109**	**73**	**77**	**63**	**61**	**41**	**29**	**344**	**453**
URIBE														
INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA														
SEDE JUAN LEON	4	6	7	5	3	25	4	6	7				17	42
SEDE PRINCIPAL LA JULIA		2	3	3	3	11	34	24	25	14	13	15	125	136
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE														
SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE							17	16	15	18	17	19	102	102
SUBTOTAL URIBE	**4**	**8**	**10**	**8**	**6**	**36**	**55**	**46**	**47**	**32**	**30**	**34**	**244**	**280**
VISTA HERMOSA														
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO														
SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO		4	3	4	8	19	19	10	11	13	8	8	69	88
INSTITUCION EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE														
SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA					4	4	6	11	8	3	12	8	48	52
SUBTOTAL VISTA HERMOSA	**0**	**4**	**3**	**4**	**12**	**23**	**25**	**21**	**19**	**16**	**20**	**16**	**117**	**140**
Total general	**145**	**154**	**196**	**246**	**292**	**1033**	**765**	**647**	**546**	**479**	**424**	**344**	**3205**	**4238**

Por su parte, la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) emitió la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 derogando las anteriores y siendo esta la vigente para el presente proceso, en la cual se expiden los Lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y las condiciones de calidad para el PAE.

El oferente deberá manifestar por escrito en su propuesta que conoce lo expuesto anteriormente, en tal sentido, el departamento del Meta no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato o modificaciones.
Fundamentado en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.6. Experiencia Previa del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el departamento del Meta, a considerarlo pertinente, exigir que los futuros oferentes posean experiencia igual o relacionada con el objeto a contratar como requisito habilitante.

6.3 Cantidad Por Institución De Manipuladoras De Alimentos Requeridas. Es Decir, Del Personal Necesario Para La Entrega Del Complemento Alimentario En Cada Sede Educativa.

✓ Modalidad complemento alimentario Industrializado para estudiantes externos.

La Resolución 0335 de 2021, establece que la entidad contratante tendrá la autonomía para solicitar el personar requerido para la correcta operación y ejecución del programa de alimentación escolar, por esto el Departamento del Meta según la modalidad atender brinda la siguiente tabla como personal mínimo a contratar en cada institución educativa según la cantidad de cupos y/o raciones a entregar.

Para la contratación del personal manipulador de alimentos se tendrá en cuenta las siguientes tablas la cuales indican por modalidad y rango de raciones la cantidad de personal manipulador requerido

durante la ejecución del programa en el departamento del Meta. Es pertinente aclarar que la relación para las residencias escolares debe multiplicarse por cinco (5) para obtener la cantidad total de raciones, debido a que estos beneficiarios reciben cinco (5) tiempo de consumo (desayuno, refrigerio A.M, almuerzo, refrigerio tarde y cena).

Modalidad Ración Industrializada

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar
0	100	0*
101	300	1
301	500	2
501	800	3
Mayor a 801		4

*Nota: Las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

Modalidad Ración Almuerzo Externo o Jornada Única

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar
1	75	1
76	150	2
151	300	3
301	500	4
501	750	5
751	1000	6
1001	1500	7

Modalidad Ración Residencias Escolares

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar**
1	75	1
76	150	2
151	300	3
301	500	4
501	750	5
751	1000	6
1001	1300	7
1301	1600	8
1601	1900	9
1901	2200	10
2200	2500	11

** Nota: Es de aclarar que el personal manipulador es para las instituciones educativas que prestan el servicio de internado, en tal sentido, serán los encargados de la preparación y entrega de los complementos alimentarios para cinco tiempos de consumo principales (desayuno, refrigerio am, almuerzo, refrigerio pm y cena) en cada una de las instituciones donde prestará el servicio.

1. *Cantidad de Personal Administrativo*

A continuación, se describe el personal mínimo que requiere el Programa de Alimentación Escolar para realizar la logística y administración de este.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
Coordinadores de zona	18	100%
Operarios de bodega transportadores y auxiliares	35	100%
Supervisor de Calidad	2	100%
Coordinador operativo	2	100%

Aux administrativos	10	100%

6.4 *Cantidad de Personal Administrativo*

A continuación, se describe el personal mínimo que requiere el Programa de Alimentación Escolar para realizar la logística y administración de este.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
Coordinadores de zona	18	100%
Operarios de bodega transportadores y auxiliares	35	100%
Supervisor de Calidad	2	100%
Coordinador operativo	2	100%
Aux administrativos	10	100%

6.5 *Material Publicitario*

Es el material publicitario (pendones a entregar por sede educativa beneficiada por modalidad y tipo de complemento), utilizado para publicar la ficha técnica del contrato y los ciclos de menú de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento técnicos Vigentes del Programa de Alimentación Escolar. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos), deben ser dos (2) pendones por Establecimiento Educativo. Un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA,** de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 - 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además, siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.
El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.
Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.
La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:
1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta

5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.

-Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura:
En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad, certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

3.1.1.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:
A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

3.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los

Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.2.1 PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad económica relacionada al objeto del presente proceso, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

3.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta

circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

3.1.4.1 Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor dela entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

El Decreto 399 DE 2021 y el Decreto 579 de 2021, modifican algunos artículos de Decreto 1082 de 2015, lo cual tiene como propósito que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Las modificaciones contenidas en las normas antes descritas afectan el Registro Único de Proponentes (RUP), en particular tienen incidencia sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debido a que los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres (3) últimos años.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y en virtud de la circular expedida el día 09 julio 2021 por parte de la gerencia de asuntos contractuales respecto directrices para elaboración de estudios previos y análisis del sector 2021, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022). Deberán indicar en el anexo No 9, la vigencia para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
3. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
4. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SMS vigencia 2020.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.
Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

3.1.7 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

3.1.8 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía

Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

3.1.9 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

3.1.10 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

3.1.11 SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

3.1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el artículo 30 que continua vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.13 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

3.1.14 CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

3.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento..

3.1.16 MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

CRITERIO	RESULTADO
1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	Hábil/ No Hábil
2. EQUIPO DE TRABAJO	Hábil/ No Hábil
3. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Hábil/ No Hábil
4. CAPACIDAD INSTALADA – BODEGA DE ALMACENAMIENTO	Hábil/ No Hábil
5. INCLUSIÓN SOCIAL - COMPRAS LOCALES.	Hábil/ No Hábil

6. CICLOS DE MENU	Hábil/ No Hábil
7. PRIORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Hábil/ No Hábil
8. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EJEUCION DEL PAE Y RESIDENCIAS ESCOLARES	Hábil/ No Hábil
9. GAS PIPETA O DOMICILIO	Hábil/ No Hábil
10. MATERIAL PUBLICITARIO	Hábil/ No Hábil

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En atención con el numera 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Oferente "Los contratos celebrados por el Interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del oferente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La Entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural o jurídica operador del PAE, que cuente con la experiencia, Idoneidad y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones. Lo que se pretende es que quienes presenten ofertas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia del Oferente para el presente proceso se acreditara con la presentación de hasta dos (2) contrato cuyo alcance contemple la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) en las modalidades de ración Industrializada, ración preparada en sitio: complemento alimentario almuerzo y servicio de alimentación en residencias escolares o internos con entregas de raciones alimentarios en cinco (5) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio A.M, Almuerzo, refrigerio P.M y cena), cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, 18.336,01 SMMLV; y cumplir con las siguientes condiciones: que la sumatoria de los contratos contemple la ejecución y entrega del 100% o más de los complementos alimentarlos así: - modalidad industrializada a contratar en el presente proceso es decir, 1.731.180 raciones, beneficiando a mínimo 57.706 estudiantes; la ejecución y entrega del 100% o más de los complementos alimentarlos tipo almuerzo modalidad preparada en sitio a contratar en el presente proceso para estudiantes externos y jornada única, es decir, 528.690 raciones, beneficiando mínimo a 17.623 estudiantes; y la ejecución y entrega del 100% o más de los complementos alimentarlos modalidad preparada en sitio a contratar en el presente proceso para estudiantes residencias escolares, es decir, 847.600 raciones, beneficiando mínimo a 4.238 residentes escolares.

Todos y cada uno de los contratos que se acrediten para cumplir este requisito, deberán estar registrados en el RUP y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
47131700	Suministros para aseo
50193000	Bebidas y comidas infantiles
78101800	Transporte de carga por carretera
78121500	Empaque
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80141700	Distribución
85151500	Tecnología en Alimentos

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
93131600	Planeación y programas de Políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Los oferentes deberán tener registrados todos los cogidos anteriormente en cada uno de los contratos que anexe con la propuesta, definidos como mínimo hasta su nivel de clase.

Si el oferente pretende acreditar la experiencia en menos de 2 contratos, el o los contratos aportados deben cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas.

NOTA 1: El oferente deberá anexar copia de los contratos y de las respectivas actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante y/o supervisión y/o interventoría contratada que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas.

Nota 2: El oferente deberá diligenciar en el formato -anexo N° 8 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de Igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos (2) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las cantidades de raciones por modalidad de atención, el valor de los contratos en SMMLV y los beneficiarios, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un oferente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El oferente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anterior mente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si el oferente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, no obstante, si la experiencia es acreditada solo por un miembro del oferente plural (Consorcio - Unión Temporal) quien acredita la experiencia deberá tener una participación mínima del setenta por ciento (70%) en la estructura plural.

Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los valores de los contratos deberán expresarse en SMMLV, se tomará con base en el salario mínimo de la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Oferentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Oferente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Oferente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el oferente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.

No obstante, el oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las

calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada

3.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia Del Equipo De Trabajo

El oferente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detal e el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato experiencia de trabajo, las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren.

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA
Coordinadores De Suministro U Operativos	2	Perfil: Profesionales en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, química de alimentos, ingeniería agroindustrial, Ingeniería Industrial, administración de empresas y/o afines. Experiencia Laboral: Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Cuatro (4) años en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.
Supervisor de Calidad.	2	Perfil: Profesionales en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, química de alimentos, ingeniería agroindustrial, Ingeniería Industrial, administración de empresas y/o afines. Experiencia Laboral: Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Dos (2) años en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.
Coordinadores De zona	18	Perfil: Técnicos en áreas de alimentación, administrativas y/o afines. Experiencia Laboral: Un (1) año de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.
Operarios de bodega, transportadores y auxiliares.	35	Perfil: Título de Bachiller Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.
Auxiliares administrativos	10	Perfil: Título de Bachiller Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.
Totales	**67**	-

Documentos a anexar:

- Formato de experiencia de trabajo debidamente diligenciado en original.
- Fotocopia del documente de identidad.
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Certificación de estudios (Diploma de Grado y/o Acta de Grado)
- Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- Fotocopia libreta militar y/o Certificado de la libreta Militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido per la entidad que lleva el registre de la respectiva profesión (si es el caso).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y examen médico apto para manipulación de alimentos.
- Carta de intención firmada en original autenticada en notaria en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.

- Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de terminación o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa.

Nota: Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida para obtener puntos.

Reglas Generales Para La Valoración De La Experiencia Del Equipo De Trabajo:

Para acreditar la experiencia general del equipe de trabajo, debe anexarse a la propuesta, los siguientes documentos:

- Certificados de estudios, diploma y/o actas de grado y/o matricula profesional expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique.

Las certificaciones laborales y/o de les contratos relacionados en el Formato de experiencia de trabajo, deben contener la siguiente Información:

- Objeto o cargo.

- Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia especifica solicitada, o permita concluirla)
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato (no es requisito Indispensable).
- Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- Para la fecha de Inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°.) día del mes relacionado en la certificación. - Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución del mismo.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el periodo académico o semestre y el año, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará le siguiente:

- Para la fecha de inicio de le entendido como primer semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del segunde mes del año y para la fecha de terminación se temará el día treinta (30) del quinto mes del año.
- Para la fecha de inicio de lo entendido como segundo semestre o periodo se temará el día primero (1°) del octavo mes del año y para la fecha de terminación se temará el día treinta (30) del onceavo mes del año.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona autorizada, así:

- Para contrates públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contrates privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas per supervisores externos a la entidad contratante.

En el evento en que una certificación no cuente con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- Copia del contrate para acreditar las actividades desarrolladas.
- Si el contrate se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerde de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación c con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación, fecha de expedición de la certificación o con el documento previsto en el contrato.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramente. Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de terminación o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada per el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

Si el interesado es el mismo que certifica al profesional propuesto, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el oferente que lo certifica donde se demuestre la idoneidad de cada profesional.

Si el profesional prepuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que prepone o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el oferente que le certifica.
En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota: TRASLAPOS: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Que el artículo 229 del Decreto Ley 019 del 2012 estableció que, para el ejercicio de las profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior; salvo en el caso de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, las cuales computarán su experiencia profesional a partir del registro o inscripción profesional. Para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de NO HÁBIL en la Capacidad Técnica del oferente.

El oferente deberá anexar con su prepuesta el listado y el formato experiencia de trabajo con sus respectivos anexos, de todo el equipe de trabajo propuesto.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la prepuesta.

Si dos o más oferentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, la entidad territorial certificada solicitara a los oferentes que se encuentren en esta dualidad, realizar subsanación mediante documento de manifestación autenticada por el personal ofertado, en el cual identifique al oferente con quien tiene la intención de prestar sus servicios.

2. Plan De Saneamiento Básico Para Instituciones Educativas y BPM

El oferente junto con su propuesta deberá adjuntar un plan de saneamiento básico modelo, con el objetivo de ser desarrollado en la sedes educativas durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021, para implementarse en cada restaurante escolar, o lugar de almacenamiento temporal dependiendo de la modalidad de atención seleccionada, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección
- Programa de Desechos Sólidos
- Programa de Control de Plagas
- Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua

3. Capacidad Instalada Infraestructura Bodega De Almacenamiento.

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por el UApA, los oferentes deberán acreditar que cuentan con una instalación locativa (bodega) en la Ciudad de Villavicencio, apta para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, las cuales deben contar mínimo con lo siguiente:

La bodega se debe destinar para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de vivires y alimentos necesarios para la modalidad industrializada.

En la bodega destinada para las modalidad industrializada, mínimo se debe contar con sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros.) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico–sanitarias establecidas en el Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos del Programa de Alimentación Escolar PAE del departamento del Meta.

Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud Municipal o Departamental según corresponda y estar ubicadas en el municipio de Villavicencio, en zona industrial y/o comercial. Durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión podrán realizar visitas técnicas de verificación a la bodega.
Para el cumplimiento de lo establecido en el presente ítem, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de las bodegas solicitadas. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento de alimentos, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 500 M^2, y contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente al momento del cierre (fecha de presentación de la propuesta),

estos requisitos serán verificados durante la visita técnica que realizará la entidad en proceso de evaluación de la propuesta de acuerdo a formato de cumplimento de BPM.

Nota: La administración podrá solicitar al oferente en cualquier momento el aumento de los metros cuadrados de la bodega o un número adicional de bodegas que permitan garantizar la buena operatividad del programa de alimentación escolar en el departamento cuando esto se requiera. Para esto el oferente deberá adjuntar en la oferta carta juramentada indicando que está en la disposición de cumplir este requerimiento.

La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual. Por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad la seguridad necesaria para garantizar el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar de manera ininterrumpida, lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de las bodegas de almacenamiento de alimentos ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Igualmente, el oferente junto con su propuesta deberá adjuntar plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación y acta de visita de inspección a establecimientos de alimentos con concepto favorable expedido por la dirección de salud ambiental de la secretaria local de salud.

En el momento de la visita técnica, la bodega debe encontrarse en total cumplimiento de la normatividad vigente.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los consorciados.

El Programa de Alimentación Escolar PAE, está acompañado de un Marco jurídico y Normativo de Política vigente que establece entre otros, las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (Resolución N° 2674 de 2013 - capitulo VII art 27), condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.

En ese sentido y de acuerdo a las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud pública.
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas

- Áreas destinadas a Oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de Frutas y verduras.

En ese contexto, la bodega debe contar con un esquema básico de distribución del espacio que se resume, así:

- Zona de llegada: el punto por donde ingresarán las provisiones y se realizan las tareas de recepción, verificación y control de los contenidos, entre otros, antes de almacenarlas. (La zona de llegada y la zona de entrega deberán coexistir en el caso de locales que tengan solo una puerta de acceso. En estos casos se debe asignar de manera permanente el uso de uno de los costados de la entrada (izquierdo y derecho) para cada actividad.).
- Zona de separación y clasificación y registro: en esta zona se separan los alimentos y se clasifican por categoría según su vida útil y riesgo.
- Zona de empaque y preparación de entregas: donde se preparan los envíos que serán despachados. Las cajas vacías y el material de empaque reutilizable se pueden guardar en este sector también.
- Zona de almacenamiento: donde se mantiene el material o suministros sin destino inmediato. Esta zona está dividida en sectores de acuerdo con el tipo de suministro o alimento.
- Zona de refrigeración: donde se almacenan los alimentos de la modalidad preparada en sitio, que ameritan de cadena frío.
- Zona de entrega: para colocar las provisiones que están listas para despacho. Estas provisiones deben ser apiladas en paletas separadas y etiquetadas de acuerdo a su destino.
- Área Operativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de coordinación operativa propias del programa.
- Área Administrativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de manejo administrativo.
- Zona de Servicios Sanitarios: Separados por géneros.

El área administrativa y operativa, deben estar separadas de las demás áreas.

Para el caso de la bodega para la modalidad industrializada, no se hace necesario contar con zona de frio en la medida que los alimentos no requieren cadena de frío, así como tampoco como zona o área administrativa, en la medida que se debe garantizar en la bodega destinada para la modalidad preparada en sitio.

Nota: Las bodegas de almacenamiento deben cumplir con el instructivo de visita técnica que realice el profesional de la ETC para verificación y control. Este instructivo hace referencia a Resolución 2674 de 2013.

El área que se estipula como mínima para la bodega (500mts²) resulta de la sumatoria del metraje de las áreas o zonas antes mencionadas de la modalidad industrializada, y el área mínima establecida para oficinas, entre otras.

En caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias que impidan la adecuada prestación del servicio ocasionada por deficiencia en el área de la bodega, que no permitan mantener las líneas de flujos de los procesos el operador procederá a realizar el respectivo cambio, previo aval de la interventoría o supervisión del programa.

El oferente deberá para la fecha de cierre del presente proceso (entrega de ofertas), tener acta de inspección sanitaria expedida por la entidad competente del Ente Territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable vigente y se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.

En caso que la bodega no cumpla con las condiciones y requisitos, los oferentes solo podrán subsanar en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

***5. Inclusión Social - Compras Locales*.**

Teniendo en cuenta cada una de las acciones contempladas en los subcomponentes de la inclusión social en compras locales y con el propósito de incentivar y estimular la economía del departamento del Meta, el oferente debe anexar junto con su propuesta certificación o declaración juramentada donde se compromete a:

a) Conforme a Resolución N° 0335 de 2021, incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de alimentos y/o bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del Departamento, que cumplan con el porcentaje mínimo establecido las cuales deben ser del 30% , y con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la reglamentación vigente de los lineamientos técnicos administrativos contenidos en la Resolución.
b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 del 06 de agosto de 2020 "*Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos*" y respectivo decreto reglamentario y sus modificaciones, a través de la ejecución del presente proceso.

6. Ciclos De Menús.

La Gobernación del Meta entregará a los oferentes el ciclo de menú por modalidad de atención, donde deben anexar junto con su propuesta certificación o declaración juramentada donde se compromete a implementar:

- Ciclo de menú de mínimo 20 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación por cada modalidad (*industrializada y preparada en sitio complemento alimentario almuerzo*) para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.

- Ciclo de menú de mínimo 26 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.

- ***7. Priorización Establecimientos Educativos***

El departamento del Meta considera que los oferentes, deben tener en cuenta y conocer previamente, para presentar sus respectivas propuestas, variables indiscutibles, tales como:

- Las características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.
- La zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a la sede principal de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.

- Que los riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.
- Cierres viales por afectaciones climáticas, factores sociales (paros), entre otros que se presenten durante la prestación del servicio en los veintiocho (28) municipios no certificados del departamento del Meta.

Nota 1: Teniendo en cuenta la posible movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), esta distribución puede variar en cuanto a ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca la calidad educativa, aumento de cobertura y la permanencia de la población escolar. El interventor /o supervisor del contrato previa consulta con el Secretario de Educación podrá autorizar al contratista dicha modificación.

Nota 2: Los futuros oferentes deben tener presente que muchas de las sedes anteriormente mencionadas se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, consideradas así por la Secretaría de Educación aquellas sedes que, por sus condiciones y características de ubicación geográfica, su distancia del casco urbano, de orden público, medios de transporte y rutas no frecuentes, entre otras, se dificulta el acceso a la sede principal de manera normal y frecuente.

El oferente deberá manifestar por escrito bajo gravedad de juramento en su propuesta que conoce lo expuesto anteriormente, en tal sentido, el departamento del Meta no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato o modificaciones.

Fundamentado en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.6. Experiencia Previa del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el departamento del Meta, al considerarlo pertinente, exigir que los futuros oferentes posean experiencia igual o relacionada con el objeto a contratar como requisito habilitante.

1. ***Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del PAE y Residencias Escolares.***

Para la contratación del personal manipulador de alimentos se tendrá en cuenta las siguientes tablas la cuales indican por modalidad y rango de raciones la cantidad de personal manipulador requerido durante la ejecución del programa en el departamento del Meta. Es pertinente aclarar que la relación para las residencias escolares debe multiplicarse por cinco

(5) para obtener la cantidad total de raciones, debido a que estos beneficiarios reciben cinco (5) tiempo de consumo (desayuno, refrigerio A.M, almuerzo, refrigerio tarde y cena).

Modalidad Ración Industrializada

Rango Cantidad de Raciones		**Cantidad de Personal para contratar**
0	100	0*
101	300	1
301	500	2
501	800	3
Mayor a 801		4

*Nota: Las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

Modalidad Ración Almuerzo Externo o Jornada Única

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar
1	75	1
76	150	2
151	300	3
301	500	4
501	750	5
751	1000	6
1001	1500	7

Modalidad Ración Residencias Escolares

Rango Cantidad de Raciones		Cantidad de Personal para contratar**
1	75	1
76	150	2
151	300	3
301	500	4
501	750	5
751	1000	6
1001	1300	7
1301	1600	8
1601	1900	9
1901	2200	10
2200	2500	11

** Nota: Es de aclarar que el personal manipulador es para las instituciones educativas que prestan el servicio de internado, en tal sentido, serán los encargados de la preparación y entrega de los complementos alimentarios para cinco tiempos de consumo principales (desayuno, refrigerio am, almuerzo, refrigerio pm y cena) en cada una de las instituciones donde prestará el servicio.

A continuación, se describe el personal mínimo que requiere el Programa de Alimentación Escolar para realizar la logística y administración de este.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
Coordinadores de zona	18	100%
Operarios de bodega transportadores y auxiliares	35	100%
Supervisor de Calidad	2	100%
Coordinador operativo	2	100%
Aux administrativos	10	100%

El oferente junto con su propuesta deberá anexar certificación o declaración juramentada donde se evidencie que conoce y se compromete a cumplir con estas actividades y requerimientos por sede educativa, modalidad y cantidad de personal manipulador a contratar.

9*. *Gas En Pipeta O Domiciliario

El oferente junto con su propuesta deberá anexar certificación o declaración juramentada donde se evidencie que conoce y se compromete a cumplir todas y cada una de las anteriores actividades y/o requerimientos por sede educativa, modalidad y cantidad de complementos alimentarios a entregar.

	Nombre del Establecimiento Educativo	Nombre de la Sede Educativa	Tipo de suministro
ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	Pipeta
ACACIAS	IE VEINTE DE JULIO	SEDE EL PLAYON	Pipeta
BARRANCA DE UPIA	IE FRANCISCO WALTER	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Pipeta
BARRANCA DE UPIA	IE FRANCISCO WALTER	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	Gas Domiciliario
CABUYARO	IE CABUYARO	SEDE PRINCIPAL EDUCATIVA CABUYARO	Pipeta
CUBARRAL	CE DE CUBARRAL	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	Pipeta
CUBARRAL	CE DE CUBARRAL	SEDE SAN CAYETANO	Pipeta

	Nombre del Establecimiento Educativo	Nombre de la Sede Educativa	Tipo de suministro
CUMARAL	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	SEDE PRINCIPAL - AGRICOLA GUACAVIA	Pipeta
CUMARAL	IE JOSE ANTONIO GALAN	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	Pipeta
CUMARAL	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	SEDE PRINCIPAL - SANISIDRO DE VERACRUZ	Pipeta
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	SEDE PRINCIPAL - JUAN BAUTISTA ARNAUD	Pipeta
EL CALVARIO	IE SIMON BOLIVAR	SEDE PRINCIPAL - SIMON BOLIVAR	Pipeta
EL CASTILLO	IE EL ENCANTO	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	Pipeta
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	SEDEPRINCIPAL OVIDIO DECROLY	Pipeta
EL DORADO	IE EL DORADO	SEDE PUEBLO SANCHEZ	Pipeta
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	SEDE PRINCIPAL - ANTONIO NARIÑO	Pipeta
FUENTEDEORO	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL ARIARI	Pipeta
GRANADA	IE AGRICOLA LA HOLANDA	SEDE PRINCIPAL - AGRICOLA LA HOLANDA	Pipeta
GRANADA	IE BRISAS DE IRIQUE	SEDE PRINCIPAL - BRISAS DE IRIQUE	Pipeta
GRANADA	IE CAMILO TORRES	SEDE ANTONIO RICAURTE	Pipeta
GRANADA	IE CAMILO TORRES	SEDE CLUB DE LEONES	Pipeta
GRANADA	IE DOS QUEBRADAS	SEDE PRINCIPAL - DOSQUEBRADAS	Pipeta
GRANADA	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	SEDE NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	Pipeta
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	SEDE EL AMPARO	Pipeta
GRANADA	IE JOSE ANTONIO GALAN	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	Pipeta
GRANADA	IE SANTA MARIA MAZZARELLO	SEDE PRINCIPAL - MARIA MAZZARELLO	Pipeta
LA MACARENA	CE EL RUBI	SEDE PRINCIPAL - EL RUBI	Pipeta
LA MACARENA	CE LA CATALINA	SEDE PRINCIPAL - LA CATALINA	Pipeta
LA MACARENA	CE LAS BRISAS	SEDE EL RECREO	Pipeta
LA MACARENA	CE LAS BRISAS	SEDE PRINCIPAL - LAS BRISAS	Pipeta
LA MACARENA	CE TERCER MILENIO	SEDE PRINCIPAL PLAYA RICA	Pipeta
LA MACARENA	IE HECTOR IVAN HERNANDEZ	SEDE PRINCIPAL - HECTOR IVAN HERNANDEZ	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE BAJO RAUDAL	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE EL TAPIR	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE JHON F. KENNEDY	Pipeta
LA MACARENA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	SEDE PRINCIPAL - NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	Pipeta
LA MACARENA	IE NUEVO HORIZONTE	SEDE PRINCIPAL - NUEVO HORIZONTE	Pipeta
LA MACARENA	IE SANTA TERESA	SEDE PRINCIPAL - SANTA TERESA	Pipeta
LEJANÍAS	IE DE LEJANIAS	SEDE PRINCIPAL - LEJANIAS	Pipeta
MAPIRIPÁN	CE GUACAMAYAS	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	Pipeta
MAPIRIPÁN	CE GUACAMAYAS	SEDE SANTA HELENA	Pipeta
MAPIRIPÁN	IE DIVINO NIÑO JESUS	SEDE LA RIVERA	Pipeta
MAPIRIPÁN	IE DIVINO NIÑO JESUS	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	Pipeta
MAPIRIPÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	Pipeta
MESETAS	IE JARDIN DE PEÑAS	SEDE PRINCIPAL - JARDIN DE PEÑAS	Pipeta
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	SEDE PRINCIPAL - LOS FUNDADORES	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	SEDE PRINCIPAL - NUEVA ESPERANZA	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	IE VALENTIN APARICIO	SEDE BELLAVISTA	Pipeta
PUERTO CONCORDIA	IE VALENTIN APARICIO	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE FUNDACIONES	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE LA PRIMAVERA	Pipeta

	Nombre del Establecimiento Educativo	Nombre de la Sede Educativa	Tipo de suministro
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE MURUJUY	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE HORIZONTES	SEDE PRINCIPAL HORIZONTES	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE INDIGENA UNUMA	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE KAYUWINAE	SEDE PRINCIPAL - KAYUWINAE	Pipeta
PUERTO GAITÁN	CE SAN MIGUEL	SEDE LA SABANA	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL - JORGE ELIECER GAITAN	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE KUWEI	SEDE PRINCIPAL KUWEI	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE RUBIALES	SEDE ALTO TILLAVA	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE RUBIALES	SEDE PRINCIPAL - RUBIALES	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE RUBIALES	SEDE PUERTO TRUJILLO	Pipeta
PUERTO GAITÁN	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	Pipeta
PUERTO LLERAS	CE TIERRA GRATA	SEDE SAN FERNANDO	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE AGROPECUARIA HECTOR JARAMILLO DUQUE	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE INTERNADO CHARCO TRECE	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE INTERNADO CHARCO TRECE	SEDE PRINCIPAL - INTERNADO CHARCO TRECE	Pipeta
PUERTO LLERAS	IE MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEDE LA COLINA	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE SERRANIA DEL MELUA	SEDE ALTO NAVAJAS	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE SERRANIA DEL MELUA	SEDE LA ESMERALDA	Pipeta
PUERTO LOPEZ	CE SERRANIA DEL MELUA	SEDE MARIA CRISTINA	Pipeta
PUERTO LOPEZ	IE SIMON BOLIVAR	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	Pipeta
PUERTO LOPEZ	IE TECNICO AGROPECUARIO	SEDE PRINCIPAL TECNICO AGROPECURIO	Pipeta
PUERTO LOPEZ	IE YAALIAKEISY	SEDE PRINCIPAL - YAALIAKEISY	Pipeta
PUERTO RICO	CE LAS PALMAS	SEDE PRINCIPAL - LAS PALMAS - DANUBIO DOS	Pipeta
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	RAFAEL POMBO	Pipeta
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	SEDE PRINCIPAL - ALICIO AMADOR ELVIRA	Pipeta
PUERTO RICO	IE LA PRIMAVERA	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	Pipeta
RESTREPO	CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO	SEDE CANEY ALTO	Gas Domiciliario
RESTREPO	IE FRANCISCO TORRES LEON	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	Pipeta
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	SEDE PRINCIPAL - GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Gas Domiciliario
SAN JUAN DE ARAMA	IE MANACAL	SEDE CERRITOS	Pipeta
SAN JUAN DE ARAMA	IE MANACAL	SEDE PRINCIPAL - MANACAL	Gas Domiciliario
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	SEDE PRINCIPAL -SAN JUAN DE ARAMA	Gas Domiciliario
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	SEDE SUBTENIENTE SATURNINO GUTIERREZ	Pipeta
SAN JUANITO	IE JOHN F. KENNEDY	SEDE PRINCIPAL - JOHN F. KENNEDY	Pipeta
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	CE CAMOITA	SEDE LA BENDICIÓN	Pipeta
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	CE CAMOITA	SEDE LA CRISTALINA	Pipeta
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	IE IRACA	SEDE PRINCIPAL – IRACA	Gas Domiciliario
URIBE	IE LA JULIA	SEDE PRINCIPAL - LA JULIA	Pipeta
URIBE	IE LA JULIA	SEDE JUAN LEON	Pipeta
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	SEDE PRINCIPAL - RAFAEL URIBE URIBE	Pipeta

	Nombre del Establecimiento Educativo	Nombre de la Sede Educativa	Tipo de suministro
VISTA HERMOSA	CE SANTO DOMINGO	SEDE PRINCIPAL SANTO DOMINGO	Pipeta
VISTA HERMOSA	IE COSTA RICA	SEDE LA PALESTINA	Pipeta
VISTA HERMOSA	IE GABRIELA MISTRAL	SEDE PRINCIPAL - GABRIELA MISTRAL	Gas Domiciliario
VISTA HERMOSA	IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	Pipeta

Nota 1: En el evento en que el oferente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 2: El oferente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si él oferente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

10. Material Publicitario

Es el material publicitario (pendones a entregar por sede educativa beneficiada por modalidad y tipo de complemento), utilizado para publicar la ficha técnica del contrato y los ciclos de menú de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0335 de 2021. Los pendones a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1,3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos), deben ser dos (2) pendones por Establecimiento Educativo.

Un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú.

El oferente junto con su propuesta deberá anexar certificación o declaración juramentada donde se evidencie que conoce y se compromete a cumplir todas y cada una de las anteriores actividades y/o requerimientos por sede educativa, modalidad y cantidad de elementos a entregar.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021 modificado por el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

- Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022).
- Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso. (Anexo 2)
- Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2021.
- Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores.
- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Con base en el estudio del sector los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: Los indicadores definitivos a verificar serán Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

CAPACIDAD FINANCIERA	Criterio	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	2,48
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menos o igual a	0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a	10,91
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	30% del presupuesto Oficial

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,25
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,10

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

3.4 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR
Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.
Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores

Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

4.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN:
Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara el puntaje una vez se efectué la verificación de los criterios anteriores.

De conformidad con el art 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
1. Calificación Económica (Menor valor)	**13**
2. Calificación al factor técnico:	**53,50**
2.1 Vehículos De Transporte De Alimentos.	*5*
2.2 Bodegas Adicionales Transitorias En Municipios Diferentes A Villavicencio	*8,50*
2.3 Bodega De Almacenamiento Adicional En Villavicencio Para Modalidad Preparada En Sitio	*10*
2.4 Cuarto De Frio Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar).	*5*
2.5 Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Laboral Certificada	*10*
2.6 Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos	*5*
2.7 Calificación Por Empleabilidad Local	*5*
2.8 Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE.	*5*
3. Oferta De Compras Locales.	**10**
4. Cuota Parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	**6**
5. Proveedor Directo - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	**6**
6. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
7. Incentivo en favor de personas con discapacidad	**1**
8. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0,25**
9. Incentivo Para Mipymes Decreto 1860-2021	**0,25**
TOTAL	**100**

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos

5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (13/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los Ítems.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo 8,50 puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi
Donde=

V Min= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES (53,50/100)

1.1 Vehículos De Transporte De Alimentos. (5/53,50)

Teniendo en cuenta la importancia de la entrega oportuna de las raciones y/o de las materias primas para la preparación de alimentos a los titulares del derecho, el comitente comprador como condición de entrega considera necesario que se garantice la disponibilidad de vehículos para la ejecución de la negociación de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna de las raciones a los menores objeto del derecho.

Los vehículos se deberán utilizar únicamente para la operación del PAE y deben cumplir con la normatividad vigente, en especial que cumplan con las normas sanitarias vigentes, en particular el capítulo VII, artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 2505 de 2004 del Mintransporte y acatar las normas que componen el Código Nacional de Tránsito (Resolución 02505 de 2004).
El ofrecimiento de la cantidad de vehículos debe ser coherente con el plan de rutas de entrega que establezca el oferente de acuerdo con los requeriemintos de los presente pliegos. Si durante la ejecucion del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, el futuro contratista debera adecuar el proceso de logistica o disponer de un mayor número de vehículos para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas en el presente pliego de condiciones.
El futuro contratista deberá acreditar que cuenta con el transporte requerido, y deberá aportar:

- Copia de las tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos y/o contratos de leasing y/o arrendamiento con el propietario del vehículo y/o carta de intención del propietario para poner y tener disponibilidad de vehículos para la ejecución de la negociación de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna de las raciones a los menores objeto del derecho.
- Certificado o concepto favorable higiénico sanitario expedido por la Secretaria de Salud competente que se encuentre VIGENTE.
- Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual contra terceros de cada uno de los vehículos, en la cual se acredite plenamente la cobertura
- SOAT VIGENTE de cada uno de los vehículos
- Ficha técnica del vehiculo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.
- Fotocopia de la revisión técnico mecanica vigente.
- Cada vehículo debe tener un aviso que indique transporte de alimentos – aportar registro fotografico.

- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso de contar con los medios de transporte solicitados con disponibilidad en los tiempos y las horas necesarios para la ejecución del programa.

Se debe acreditar que se cuenta con conductores para cada uno de los vehículos para lo cual se debe aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del Conductor de cada vehículo.
- Copia de la licencia de conducción de cada conductor
- Certificación de haber cursado y aprobado curso de manipulación de alimentos.
- Examen médico apto para manipulación de alimentos de cada conductor

En caso que el conductor tenga ayudante para cada uno de los vehiculos debe aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del ayudante de cada vehículo
- Certificación de haber cursado y aprobado curso de manipulación de alimentos.
- Examen médico apto para manipulación de alimentos

Cada vehiculo ofrecido debe contener la certificacion sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente, dicha certificacion debe tener fecha de expedicion vigente y anterior a cierre del presente proceso licitatorio y se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.

Requisitos de las Bodegas de Almacenamiento		Puntajes
Descripción	**Capacidad mínima y características**	
Vehículos Transporte de alimentos	El oferente que ofrezca más de seis (6) vehículos para la ejecución del programa de alimentación escolar, de acuerdo con las seis subregiones donde se ejecutara el proyecto. Los vehículos deben ser tipo furgón cerrado, mínimo modelo 2016 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.	**5**
	El oferente que ofrezca mínimo seis (6) vehículos para la ejecución del programa de alimentación escolar, de acuerdo con las seis subregiones donde se ejecutara el proyecto. Los vehículos deben ser tipo furgón cerrado, mínimo modelo 2016 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.	**2.5**

2.2 Centros de Acopio Satélites En Municipios Diferentes A Villavicencio (8.50/53,50).

Teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa, cuando en las sedes educativas focalizadas no existan condiciones de infraestructura y dotación o condiciones sanitarias para la prestación del servicio, o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor (paros de transportadores o de docentes, cierres ocasionados por fenómenos naturales, entre otros) que impidan el suministro de los alimentos en los tiempos establecidos; y con el propósito que el contratista logre un pronto suministro y garantice la disponibilidad de elementos y equipos que permitan el servido en las instituciones educativas, de tal forma, que se conserven las suficiente en términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundara en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus complementos alimentarios en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros de la Resolución No. 335 de 2021.

Por lo anterior, se otorgarán un máximo de ocho coma setenta y cinco puntos a los oferentes que acrediten que cuentan con una bodega, diferente a las establecidas en los requisitos técnicos habilitantes, y ubicadas estratégicamente en otro municipio diferente a Villavicencio.

La asignación de puntaje por bodegas adicionales, se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Bodegas adicionales	Al oferente que ofrezca dos bodegas adicionales en los corredores viales principales del departamento del Meta, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados de las bodegas ofrecidas adicionales a la	8.50

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
		obligatoria solicitada en del presente pliego de condiciones para la ejecución del proyecto de alimentación escolar. Una de las bodegas deberá estar ubicada en la zona urbana del municipio de Granada o de San Martín de los Llanos, otra debe estar ubicada en la zona urbana del municipio de Puerto López o Puerto Gaitán. No podrá ofertase más de una bodega por municipio y por subregión. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual	
2	Bodega adicional	Al oferente que ofrezca una bodega adicional en los corredores viales principales del departamento del Meta, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados de las bodegas ofrecidas adicionales a la obligatoria solicitada en del presente pliego de condiciones para la ejecución del proyecto de alimentación escolar. La bodega deberá estar ubicada en la zona urbana del municipio de Granada o de San Martín o Puerto López o Puerto Gaitán. No podrá ofertase más de una bodega por municipio y por subregión. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual	4
3	Bodega adicional	Al oferente que no ofrezca las bodegas adicionales, No se le otorgaran puntos.	0

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de la bodega ofertada. En caso de propiedad sobre el o los inmuebles, el oferente debe acreditar la calidad de propietario de la o las bodegas de almacenamiento de alimentos, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del o los inmuebles, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la o las bodegas de almacenamiento de alimentos ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual o superior al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar acta de visita de inspección sanitaria de la o las bodegas o instalaciones con concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados.

Igualmente, el oferente junto con su propuesta deberá presentar el plan de saneamiento básico de la bodega o las bodegas, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la Resolución N° 335 de 2021.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar registro fotográfico de la o las bodegas y la dirección exacta de su ubicación.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los consorciados.

Si dos o más interesados presentan la o las mismas bodegas, no se tendrá o tendrán encuentra para ninguno de ellos.

La o las bodegas deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.
En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la o las bodegas deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita, los requisitos del presente ítem serán verificados durante la visita técnica que realizará la entidad en proceso de evaluación de la propuesta de acuerdo a formato de cumplimento de BPM, entre otros.
En caso que no se cumpla con esta condición se declarará fallida la visita y no se le asignará puntuación alguna.

2.3. Bodega De Almacenamiento Adicional En Villavicencio Para Modalidad Preparada En Sitio *(10/53,50).*

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por UApA, los oferentes deberán acreditar que cuentan con una instalación locativa (bodega) en la Ciudad de Villavicencio, aptas para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, las cuales deben contar mínimo con lo siguiente:

La bodega debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución N° 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.
Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud Municipal o Departamental según corresponda y estar ubicada en el municipio de Villavicencio, en zona industrial y/o comercial.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de la bodega solicitada. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento de alimentos, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. La bodega deberá contar con concepto higiénico sanitario favorable, estos requisitos serán verificados durante la visita técnica que realizará la entidad.

La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 UApA y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual. Por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad la seguridad necesaria para garantizar el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar por parte del futuro contratista.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos ofertada, mediante copia del contrato de

arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar acta de visita de inspección sanitaria de la bodega o instalación con concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia, No se aceptarán conceptos condicionados.

Igualmente, el oferente junto con su propuesta deberá adjuntar plan de saneamiento básico, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación y acta de visita de inspección a establecimientos de alimentos con concepto favorable vigente expedido por la dirección de salud ambiental de la secretaria local de salud.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la bodega deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita, los requisitos del presente ítem serán verificados durante la visita técnica que realizará la entidad en proceso de evaluación de la propuesta de acuerdo a formato de cumplimento de BPM, entre otros.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los consorciados.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, está acompañado de un Marco jurídico y Normativo de Política vigente que establece entre otros, las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (Resolución 2674 de 2013 - capitulo VII art 27), condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.

En ese sentido y de acuerdo a las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad preparada en sitio:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud pública.
- Almacenamiento frío para alimento de mayor riesgo en salud pública.
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a Oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de Frutas y verduras.

En ese contexto, la bodega debe contar con un esquema básico de distribución del espacio que se resume, así:

- Zona de llegada: el punto por donde ingresarán las provisiones y se realizan las tareas de recepción, verificación y control de los contenidos, entre otros, antes de almacenarlas. (La zona de llegada y la zona de entrega deberán coexistir en el caso de locales que tengan solo una puerta de acceso. En estos casos se debe asignar de manera permanente el uso de uno de los costados de la entrada (izquierdo y derecho) para cada actividad.).
- Zona de separación y clasificación y registro: en esta zona se separan los alimentos y se clasifican por categoría según su vida útil y riesgo.

- Zona de empaque y preparación de entregas: donde se preparan los envíos que serán despachados. Las cajas vacías y el material de empaque reutilizable se pueden guardar en este sector también.
- Zona de almacenamiento: donde se mantiene el material o suministros sin destino inmediato. Esta zona está dividida en sectores de acuerdo con el tipo de suministro o alimento.
- Zona de refrigeración: donde se almacenan los alimentos de la modalidad preparada en sitio, que ameritan de cadena frío.
- Zona de entrega: para colocar las provisiones que están listas para despacho. Estas provisiones deben ser apiladas en paletas separadas y etiquetadas de acuerdo a su destino.
- Área Operativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de coordinación operativa propias del programa.
- Área Administrativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de manejo administrativo.
- Zona de Servicios Sanitarios: Separados por géneros.

La asignación de puntaje por bodegas adicionales, se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Bodega adicional	Al oferente que ofrezca una bodega adicional, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados La bodega deberá estar ubicada en el municipio de Villavicencio. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual. Para este numeral no se exige una determinada área de las instalaciones de la bodega.	10
2	Bodega adicional	Al oferente que no ofrezca una bodega adicional, No se le otorgarán puntos.	0

2.4. Cuarto De Frio Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar). (5/53,50).

El oferente que ofrezca con su propuesta, un cuarto frío para la refrigeración de alimentos, ubicado dentro de las Instalaciones de la bodega destinada para la modalidad preparada en sitio ubicada en el municipio de Villavicencio, para efectos de conservar los alimentos de manera óptima, se le otorgará el siguiente puntaje, dependiendo del área del cuarto frío ofrecido, así:

Requisitos del cuarto frio – área (metros cúbicos)		Puntaje
Descripción	**Capacidad mínima y características**	
Cuarto frio para refrigeración modalidad preparada en sitio.	Área de almacenamiento de alimentos: Superior a 20 y hasta 100 metros cúbicos. Temperatura: No superior a 6°C	2.5
	Área de almacenamiento de alimentos: Superior a 100 metros cúbicos. Temperatura: No superior a 6°C	5

Para acreditar esta Información, el oferente certificará de manera juramentada que cuenta con el anterior y presentará fotografías de los elementos de congelación y/o refrigeración. Lo cual será objeto de verificación en sitio por parte del comité evaluador en la visita que realice.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite la experiencia el respectivo oferente.

Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Laboral Certificada (10/53,50).

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarios a entregar en cada una de ella, tanto para la modalidad Industrializada como preparada en sitio y teniendo en cuenta los cupos asignados en el presente proceso se requieren aproximadamente un total de 628 manipuladoras de alimentos en las diferentes modalidades para atender el programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares; por lo anterior se le otorgara un puntaje máximo de diez puntos al oferente que oferte junto con la propuesta un máximo de 100 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas; demostrando así, en caso de serle adjudicado el contrato, que cuenta con disponibilidad Inmediata para Iniciar la operación del PAE en cada sede educativa. El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

A continuación, se relaciona el total de personal manipulador a emplear en la ejecución del programa, como se detalla en el contenido Condiciones Técnicas - *Cantidad por institución de manipuladoras de alimentos requeridas. es decir, del personal necesario para la entrega del complemento alimentario en cada sede educativa* requeridas. Es decir, del personal necesario para la entrega del complemento alimentario en cada sede educativa.

Actividad	***Cantidad***
Total Manipuladoras RI Externos y Jornada Única	224
Total Manipuladoras Almuerzos Externos y Jornada Única	187
Total Manipuladoras Residencias Escolares	217
Total Manipuladoras	**628**

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta de 60 manipuladoras de alimentos con experiencia laboral certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación, se le otorgaran seis (6) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	6
2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta 80 manipuladoras de alimentos con experiencia laboral certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación, se le otorgaran ocho (8) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	8
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe junto con su propuesta 100 manipuladoras de alimentos con experiencia laboral certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que	10

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
		cumplan con el objeto de la actual licitación, se le otorgaran diez (10) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de las mismas.

Documentos a anexar:

- Formato de experiencia de trabajo debidamente diligenciado en original.
- Fotocopia del documente de identidad.
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Certificación de estudios (Diploma de Grado y/o Acta de Grado)
- Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- Fotocopia libreta militar y/o Certificado de la libreta Militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido per la entidad que lleva el registre de la respectiva profesión (si es el caso).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y examen médico apto para manipulación de alimentos.
- Carta de intención firmada en original en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.
- Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de terminación o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa.

Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

No se tendrá en cuenta para el otorgamiento de puntaje el personal que no cumpla con mínimo la experiencia exigida y la totalidad de los documentos exigidos.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar el personal manipulador ofertado diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida para obtener puntos.

Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos (5/53,50).

Teniendo en cuenta cada una de las acciones contempladas en los subcomponentes de la inclusión social en el PAE conforme a la Resolución 0335 de 2021, se estructuraron las siguientes condiciones para que los posibles oferentes puedan obtener puntaje adicional.

De acuerdo a lo anterior, las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al oferente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación.

Ítem	Aspecto	Sub-contrato	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que acredite de 25 a 49 de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem anterior (*personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50)*), pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia se les otorgará 2.5 puntos, para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual	2.5
2	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que acredite más de 50 de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem anterior (*personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50)*), pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, discapacitados, desplazados, reinsertados, minorías étnicas certificadas por gobernador o capitán del resguardo y/o madres o padres cabeza de familia se les otorgará 5 puntos, para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	5

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de las mismas.

Para acreditar esta información, el oferente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem anterior *personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50))*, para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición (vulnerable, discapacitados, desplazados, reinsertados, minorías étnicas certificadas por gobernador o capitán del resguardo y/o madres o padres cabeza de familia).

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50)).

<u>Calificación Por Empleabilidad Local (5/53,50)</u>

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Meta al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal de los municipios del Departamento del Meta; ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario.

Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, como por ejemplo el Decreto 1668 de 2013, para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios del departamento del Meta, pues es claro, que dicha norma es para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, sin embargo, dicha normatividad propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios no certificados del departamento del Meta, por lo tanto, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el Departamento, por lo tanto, se le asignarán máximo cinco puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarios a entregar en cada una de ella, la administración pretende fortalecer e incentivar la empleabilidad local en el departamento; por lo cual se otorgara un puntaje máximo de cinco puntos al oferente que oferte junto con la propuesta hasta 100 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas, las cuales deberán acreditar la localidad en los municipios donde se ejecutara el programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares del departamento del Meta por medio de certificación expedida por la entidad territorial de su localidad . El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta desde 25 a 50 de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem (*personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50))* el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 1.5 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	1.5
2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta desde 51 a 80 de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem (personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50)) el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 2.5 puntos Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	2.5
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe junto con su propuesta 90 o más de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem (*personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50))* el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 5 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	5

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de las mismas.

Para acreditar esta información, el oferente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem *personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50)* para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición a través del certificado de residencia expedido por la entidad territorial.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.
Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: personal manipulador de alimentos – Experiencia Laboral certificada (10/53,50).

Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE (5/53,50).

Teniendo en cuenta cada una de las acciones contempladas en los subcomponentes de la inclusión social y manejo de residuos conforme a la Resolución 0335 de 2021, se estructuraron las siguientes condiciones para que los posibles oferentes puedan obtener puntaje adicional.

Ítem	Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
1	Plan ambiental para manejo de residuos, Capacitación y convenio Ambiental	Al oferente que presente en la oferta un plan ambiental para el manejo de empaques generados en el proceso de entrega de las raciones industrializadas que contenga como mínimo: objeto, alcance, glosario, responsable de las etapas desde la bodega de almacenamiento hasta la distribución en los establecientes educativos, procedimientos, identificación de los empaques generados, opciones de disposición final, riesgos generados, entre otros, y plan de capacitación de acuerdo a los responsable de cada proceso. Y certificación juramentada de realizar proceso de capacitación, fortalecimiento y acompañamiento en mínimo 40 Instituciones o Centros Educativos priorizados del plan ambiental para que sea implementado por los representantes legales de los establecimientos educativos. Además, que demuestre su vinculación con una empresa de servicios públicos legalmente constituida y que tengan como objeto social el tratamiento de desechos no peligrosos en el Departamento del Meta, para que realicen el respectivo acompañamiento en el proceso de capacitación, para lo cual deberá anexar el contrato o convenio donde se garantice el cumplimiento del mismo, sin ningún costo adicional para la entidad se le otorgaran 5 puntos.	5
2	Plan ambiental para manejo de residuos, Capacitación y convenio Ambiental	Al oferente que no presente en la oferta un plan ambiental para el manejo de empaques generados en el proceso de entrega de las raciones industrializadas, no se le otorgaran puntos.	0

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el cumplimiento el respectivo oferente. Adjuntando el plan ambiental de manejo de residuos con la estructuración mínima exigida, certificación juramentada y el contrato o convenio de vinculación con una empresa

de servicios públicos legalmente constituidos que tengan como objeto social el tratamiento de desechos no peligrosos, para que realicen acompañamiento en el proceso de capacitación.

5.3 Oferta De Compras Locales, (10/100)

De acuerdo con el artículo 7 de Ley 2046 de 2020, Las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3º deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos oferentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción como mínimo del 30% de obligatorio cumplimiento.

El oferente que, en su propuesta anexe carta de compromiso juramentada debidamente firmada donde exprese claramente que se compromete a realizar compras locales de alimentos para la ejecución del programa de alimentación escolar es sus diferentes modalidades así:

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE
Compras Locales	El oferente que oferte realizar compras locales superiores al 35% del presupuesto asignado para alimentos obtendrá 10 puntos.	9.75
	El oferente que oferte realizar compras locales entre un 30% y un 35% del presupuesto asignado para alimentos obtendrá 5 puntos.	5

La entidad, en cumplimiento de lo establecido por la ley 2046 de 2020, decreto 248 de 2021, y demás normas complementarias, verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista quien deberá de manera autónoma seleccionar sus proveedores, los cuales deberán cumplir con lo establecido en las norma citadas, y así mismo, como instancia de consulta y coordinación, se tiene la Mesa técnica Departamental de Compras Públicas, creada mediante ordenanza 1140 de 2021 de la Asamblea Departamental, además el listado de proveedores inscritos, podrá consultarse ante la Gerencia de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental.

1. 5.4 Puntajes Adicionales Decreto 248 de Marzo De 2021 (12/100)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021 se asignarán los siguientes puntajes adicionales a los oferentes que presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales de la siguiente manera:

ITEM	PUNTOS
Cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales y la mayoría de estos (la mitad más uno), se encuentren a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6
Se asignarán los puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial	6

Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.	

5.5APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina

de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros **(5/10)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.6 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:
"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación." (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

5.7 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTAS: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.8INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta

el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas, multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio. De las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales y algunos de sus integrantes se encuentran en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Oferentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1)

	año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial o cuando uno de los ítems supere el precio promedio por item.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un oferente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
6. Cuando el Oferente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un oferente individual o un miembro de un oferente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Oferente o integrante del oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión

Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

10. Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
14. Estar incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
16. Cuando la propuesta esté condicionada.
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
18. Cuando en la propuesta económica el Oferente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural oferente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
20. Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

9.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago

de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.2 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CONSULARIZACIÓN.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.5 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.
El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por Licitación Pública, es decir que los oferentes deberán presentar

oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección por Licitación Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Licitación Pública.

9.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

• El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas. • Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.

• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.7 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.8 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.9 OFERTA ECONÓMICA.
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Anexo No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.10 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la por Licitación Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.
Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

10.AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA: En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos..

10.1 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas, que permiten la realización de audiencias virtuales, debido al cese del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 30 de junio de 2022, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación *Google meet* .

Para el desarrollo de la audiencia respectiva se utilizara la aplicación de **Google meet** y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio

de la audiencia realice el envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

Si el proveedor que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
10.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de actividades del proceso publicado en el secop II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.
Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

1. Instalación de la audiencia y Presentación de los asistentes.
2. Reglas de la Audiencia de Adjudicación
3. Presentación del resumen del proceso de selección
4. Presentación del consolidado del informe de evaluación
5. Observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes.
6. Intervención de los asistentes a la audiencia. (Se concederá el uso de la palabra a los oferentes que quieran participar por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez).
7. Recomendación del comité estructurador y evaluador
8. Decisión del ordenador del Gasto
9. Lectura de Resolución de Adjudicación
10. Cierre de la audiencia.

En el evento que el Secretario de educación o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, al Departamento del Meta y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas, que permiten la realización de audiencias virtuales, debido al cese del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 30 de junio de 2022, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación *Google meet* .

11. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la Gobernación del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación del Meta podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Gobernación del Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

13.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

13.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos M/Cte ($ 21.269.774.960,00)..**incluido y todos los demás impuestos, gastos y costos que se generen para la celebración, legalización ejecución y liquidación del contrato

13.2 FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS Y PAGOS: El departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta por un 90% del valor total del contrato, equivalente al valor de las raciones efectivamente entregadas en las diferentes modalidades de atención, en las sedes educativas oficiales priorizados, previa presentación de los documentos soporte requeridos donde se evidencie el cumplimiento y entrega de la cantidad de complementos alimentarios suministrados. Un pago final correspondiente a liquidación por un valor de hasta un 10% del valor total del contrato, previa presentación de los documentos soporte requeridos donde se evidencie el cumplimiento y entrega de la cantidad de complementos alimentarios suministrados.

Parágrafo Primero: Cada pago se efectuará previa revisión de las facturas y soportes de dichas entregas, entiéndase:

- Formato de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciados y con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo o el Director de Núcleo.
- Certificación mensual de cantidad, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por del Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.
- Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor y/o la interventoría, donde
- se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, además de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta para trámite de pago.

 Nota: Cada pago estará sujeto o no, a descuentos por no entrega de complemento alimentarios en sus diferentes modalidades en lo referente a cantidad y calidad.

Parágrafo Segundo: Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Interventor o Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato, entre otros documentos.

13.3 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término en tiempo dependiendo de cada una de las 3 actividades establecidas en la ejecución del mismo, haciendo claridad que las dos actividad de servicio de alimentación para externos y jornada única en las modalidad de ración industrializada y preparada en sitio (almuerzo), contempla un término total de ejecución de treinta días (30) días calendario académico y el servicio de alimentación para las residencias escolares contempla un término total de cuarenta (40) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor o interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y legalización; Se dará por cumplido el termino cuando se cumpla el tiempo o hasta la entrega de la totalidad de las raciones alimentarias por modalidad.

Parágrafo 1: Para la entrega de los complementos alimentarios en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE para estudiantes externos y jordana única, se contabilizarán días calendario escolar de acuerdo con lo establecido en calendario académico de la respectiva vigencia.

Parágrafo 2: Para la entrega de los complementos alimentarios en la ejecución del servicio de alimentación para estudiantes en calidad de residentes escolares se contabilizarán días calendario establecido dentro del calendario académico de la respectiva vigencia.

EL LUGAR de ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del PAE y residencias escolares en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta: Acacias, Barranca De Upia, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Guamal, La Macarena, Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos De Guaroa, San Juan De Arama, San Juanito, San Martin, Uribe, Vista Hermosa.

13.4.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
13.4.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

2. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Contratar la respectiva interventoría para la vigilancia y seguimiento del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
5. Evaluar y aprobar a través de la interventoría del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
6. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
7. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
8. Las demás estipuladas por la Ley, en la Resolución 335 de 2021 y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente, además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

13.4.2 INTERVENTORIA. El Departamento del Meta ejercerá la vigilancia y control del presente contrato, a través de la interventoría contratada por el Departamento, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
3. Suscribir Actas de Inicio, adiciones, modificaciones, prorrogas, finalización y liquidación del contrato, entre otros.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

6. La Interventoría responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
8. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y/o Supervisión del Departamento del Meta.
9. La Interventoría deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta su respectiva liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
10. La Interventoría es responsable de la debida publicación de los documentos del presente proceso en la plataforma del Secop II.
11. La Interventora es responsable de suministrar los documentos necesarios dentro del tiempo establecido para el cargue en la plataforma del SIA Observa.

13.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.4.2.1 OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir con los requisitos contenidos en la propuesta sean de factor habilitante o ponderante y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo a la ejecución del programa y documentos que lo soporten.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor y/o interventor
9. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

13. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato.
14. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o Interventor del contrato y del coordinador general del proyecto.
15. Consultar con el supervisor del contrato y/o Interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones Irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
16. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
17. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los Profesionales encargados de gestionar el proyecto y el supervisor y/o Interventor del contrato.
18. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
19. Utilizar la Imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra Índole.
20. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
21. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.
22. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o Interventor toda la Información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
23. No ceder todo o parte del futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta. La solicitud deberá informar las razones que motivan la necesidad de la cesión, las calidades y requisitos del cesionario deberán ser iguales o superiores, y en caso de requerir cesión parcial deberá informar de manera expresa que actividades derivadas del contrato requiere ceder.
24. Mantener la reserva profesional sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
25. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
26. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
27. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretarla de Educación Departamental, a través de los funcionarios competentes para ellos.
28. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
29. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
30. En caso de presentarse algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), e realizara redistribución de cupos entres sedes educativas variando la ubicación del servicio, sin que

por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo a lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según necesidad de la entidad.

31. Los informes mensuales presentados por el futuro operador deberán contemplar como mínimo lo siguiente:
 - Los avances y dificultades presentadas durante el mes de ejecución
 - Cantidad de raciones entregadas
 - Numero de titulares por grupo etario
 - Número de sedes urbanas atendidas
 - Número de sedes rurales atendidas
 - Número de sedes bajo la modalidad de preparado en sitio
 - Número de sedes bajo la modalidad de ración industrializada
 - Número de sedes bajo la modalidad de almuerzos
 - Número de población víctima del conflicto por modalidad de atención
 - Número de titulares con necesidades educativas especiales (Discapacitados) por modalidad de atención
 - Número de titulares étnicos por modalidad de atención
 - Número de titulares de jornada única por modalidad de atención
 - Número de titulares de jornada regular por modalidad de atención
 - Número de titulares por grados por modalidad de atención
 - Numero de titulares por genero por modalidad de atención
 - Cobertura de atención e inversión por municipio por modalidad de atención
 - Formato de seguimiento a compras locales mensual
 - Capacitaciones con sus respectivas evidencias.
 - Dicho informe debe ser firmado por el representante legal
 - Cualquier información adicional para el informe se dará a conocer por el comitente comprador con anterioridad a la entrega del informe, en caso de que aplique
32. Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago, el operador deberá presentar a la supervisión e Interventoría, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.
33. Contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.
34. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
35. Presentar relación de nómina con el respectivo comprobante de pago de salarios, del personal contrato durante el periodo de ejecución.
36. Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.
37. Prestar como condición de entrega los servicios derivados del suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas.
38. Acatar el número de complementos alimentarlos diarios por nivel educativo y grado escolar a entregar por sede educativa focalizada, la cual podrá variar en la etapa contractual, de acuerdo con las variaciones de la matricula; la priorización de titulares de derecho que establezca el Rector o Director del establecimiento educativo y la refocalización establecida por el Comité PAE conforme a las priorizaciones y necesidades derivadas del proceso de articulación con los municipios del Departamento, sin que esto Implique duplicidad de esfuerzos con otras entidades territoriales y/o operadores PAE.
39. Cumplir con las obligaciones de competencia del operador establecidas en la Resolución 335 de 2021 "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente".*

40. Remitir oportunamente a la Secretaria de Educación información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa para realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).
41. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanes, tecnológicos, Logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
42. Proveer a los, niños, niñas y adolescentes un complemento alimentario que cumpla con los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas nutricionales.
43. Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Meta.
44. Implementar procedimientos y registros necesarios para el control de la calidad de los productos, llevar trazabilidad de los procesos, y demás registros que la Secretaria de Educación Solicite para verificar el cumplimiento del Programa.
45. Brindar capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos a los rectores de los Establecimientos Educativos priorizados, para que estos socialicen con los CAES.
46. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
47. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
48. Realizar un acta de Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos la cual debe ser firmada por el Rector y el Representante Legal del Operador, para el servicio de ración preparada en sitio.
49. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
50. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.
51. Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.
52. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.
53. Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO I "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", en Resolución 2674 de 2013.
54. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.

55. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e Interventoría y presentar los debidos Informes a la secretaria de educación.
56. El operador deberá mantener un remanente en bodega que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún cambio.
57. Las demás establecidas en la normatividad vigente (Resolución 335 de 2021y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente) y reglamento vigente y que tenga relación directa con el objeto a contratar o las resultantes del proceso de selección del contratista.
58. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos Integrantes Impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
59. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 23 de diciembre de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento
60. Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020.

13.4.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13.4.6 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.4.7 CADUCIDAD.
Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.4.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

14.FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la

garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

14.1 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

14.2 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único oferente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Oferente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Oferente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales de los operarios de aseo y limpieza, que genere la posibilidad que un sitio de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
23	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
24	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada uno de los puntos de atención	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad Contratante	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad Contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría de Educación
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
33	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad de operarios contratados	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
34	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a equipos o infraestructura por los operarios que prestan el servicio al ejercer sus funciones dentro de la sede educativa asignada	Detrimento patrimonial de los activos del departamento y posible retraso de las actividades de índole propio relacionadas con las Misión de la SED.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Definir un procedimiento para el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil.	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
35	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los Alimentos suministrados	Reclamaciones a la Entidad	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratante	Verificación Técnica de los alimentos suministrados	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
36	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Siempre y cuando el servicio fuese suspendido con anticipación.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista – Secretaría de Educación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
37	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaría de Educación
38	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
39	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
40	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación, entre otros) del personal del operador	Incapacidad de los afectados.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Contratista asume el riesgo. El contratista debe implementar todos los mecanismos de seguridad según la normatividad vigente	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
41	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA´s (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Deterioro de la salud de los niños y probablemente la muerte	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Implementación de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista – Secretaría de Educación
42	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
43	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contaminación ambiental por el deterioro de los alimentos almacenados en instalaciones que no cumplen con los requerimientos técnicos, sanitarios y logísticos necesarios para garantizar la inocuidad de los alimentos. O por la contaminación entre alimentos por su almacenamiento o conservación conjunta.	ETA´s (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Exigencia en los pliegos de las condiciones necesarias en lo referente a las instalaciones para el almacenamiento, conservación, empaque y distribución de alimentos que garantice su inocuidad. Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje para los alimentos que componen cada complemento alimentario según la modalidad.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
44	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deterioro de los alimentos con condiciones climáticas, geográficas y vías de acceso adversas a las sedes ubicadas en las zonas de difícil acceso por distancias de desplazamiento y transporte prolongados que no garanticen la inocuidad de los alimentos.	ETA´s (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica, técnica y logística para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas. Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje satélites en	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
												municipios diferentes a Villavicencio.						
45	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Paro en el sector de transporte que impida el abastecimiento de alimentos en las sedes educativas focalizadas.	Imposibilidad de entregar los alimentos o complementos por inaccesibilidad a la totalidad de las sedes educativas.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratista	En los pliegos se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica, técnica y logística para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas. Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje satélites en municipios diferentes a Villavicencio. Elaborar un inventario de los alimentos perecederos con que cuenta el contratista al momento de iniciar el paro, determinando la cantidad y fecha de vencimiento y el costo de los mismos. En caso de que el paro se prorrogue de manera indefinida o sea superior a 3 días, se deberá realizar una reunión con el operador, la Secretaría de Educación y la Secretaría Jurídica del Departamento y establecer e implementar las medidas necesarias que garanticen el equilibrio financiero del contrato.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación
46	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Paro en el sector de educativo que impida la normal ejecución del contrato en las sedes educativas focalizadas.	Imposibilidad de entregar los alimentos o complementos por el cese de actividades del magisterio.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratante	Elaborar un inventario de los alimentos perecederos con que cuenta el contratista al momento de iniciar el paro, determinando la cantidad y fecha de vencimiento y el costo de los mismos. En caso de que el paro se prorrogue de manera indefinida o sea superior a 3 días, se deberá realizar una reunión con el operador, la Secretaría de Educación y la Secretaría Jurídica del Departamento y establecer e implementar las medidas necesarias que garanticen el equilibrio financiero del contrato.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
47	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de alimentos no producidos en la región por problemas de derrumbe o cierres parciales de la vía Bogotá – Villavicencio con ocasión de las constantes lluvias o las labores de construcción y/o mejoramiento de la red vial.	Suspensión del Servicio o no entrega de la totalidad de los alimentos que componente cada grupo de alimentos por modalidad.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica, técnica y logística para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas. Así como la necesidad de contar con una o varias instalaciones de bodegaje satélites en municipios diferentes a Villavicencio.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
48	Especifico	Externo	Ejecución	Económicas	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación de los mismos ocasionados por los ciernes temporales o definitivos de la vía principal que comunica al Departamento con Bogotá.	Insuficiencia del presupuesto para cumplir volúmenes exigidos.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de manejo mínimo de stock de inventario	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista Secretaria de Educación

15.GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	SI

15.1 PROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

15.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	28-29	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	SI	28-29	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	28-29	No
Corea		Si	Si	28-29	No
Costa Rica		Si	Si	28-29	No
Estados Unidos		Si	Si	28-29	No
Estados AELC		Si	Si	28-29	No
México		N/A	N/A	28-29	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	SI
	Guatemala	No	No	No	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	SI	28-29	No
Comunidad Andina		Si	SI	28-29	No

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

17. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:
Dependencia Ejecutora:
Contratista:
Representante Legal:
CONSIDERACIONES:
1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A). **2.** Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP. **3.** Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el

ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.

4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.
12) Finalización y/o liquidación del contrato
De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
13) Causales de Terminación
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
14) Multas:
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
15) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
16) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la licitación pública y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

18. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2022
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2023

20.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 8:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Anexo No 9:	EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 10:	PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Anexo No 11:	COMPROMISO ANTICORRUPCION
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA _____ para "**.....**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:

Adenda No. ___ del _____de_____ de 2023

8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: Respuestas del _____de_____ de 2023
9. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO N°2
PACTO DE PROBIDAD

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de **SECRETARÍA DE EDUCACION**, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2022.

EL PROPONENTE **LA ENTIDAD**

ANEXO N°3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No _____**

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la **LICITACIÓN PÚBLICA No _____,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N°4
PROPUESTA ECONÓMICA

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION

FORMATO N°4: PROPUESTA ECONÓMICA

Actividad		Número de beneficiarios por Actividad	Tiempo de Ejecución	Cantidad de Raciones	Costo Unitario	TOTAL
Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.					$	$
Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.					$	$
Suministrar raciones Alimentarias (Desayuno, Refrigerio a.m, Almuerzo, Refrigerio p.m. y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares	Desayuno				$	$
	Refrigerio a.m				$	
	Almuerzo				$	
	Refrigerio p.m				$	
	Cena				$	
Total					-	**$**

Desagregado Complemento Alimentario Ración Industrializada			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO GRUPO 3 (Preescolar, Primaria 1,2,3,4 y 5)**	**VALOR UNITARIO GRUPO 5 (Secundaria, Media y ciclos)**
Insumos Alimentos	Leche entera y productos lácteos		
	Derivados del Cereal		
	Fruta entera		
	Azucares, dulces y frutos secos		
Personal Operativo - Dotación y EPP	Dotación y Elementos de Protección Personal necesaria para la entrega de complementos alimentarios para los CAES y personal manipulador de alimentos establecidos en Resolución N° 0335 de 2021.		
Personal Operativo	Costo Personal manipulador necesario para la entrega de complementos alimentarios en sitio por complemento alimentario entregado, salario con prestaciones legales.		
	Personal Operativo: Coordinador Operativo, Jefe de Bodega, auxiliares de bodega, transportadores y coordinadores zonales necesarios para la Operación,		

	manipulación, embalaje, distribución y cargue de complementos alimentarios, salario con prestaciones legales.		
Transporte	Transporte y entrega por complementos alimentarios en sitio (Establecimientos Educativos Priorizados)		
Material Publicitario	Estructura diaria de material publicitario por modalidad de atención implementada en cada sitio (Ficha Técnica del contrato y ciclos de menú) a entregar por sede educativa priorizada. Los pendones a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos)		
Calidad (Plan de Saneamiento básico, BPM)	Implementación del Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en resolución 2674 de 2013.		
Dotación de Aseo	Estructura diaria de dotación de Aseo por sede educativa de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 0335 de 2021		
Otros Gastos de Operación	Bodega de almacenamiento, gastos administrativos, papelería, pólizas, impuestos, entre otros.		
Imprevisto	Ítems establecidos en la matriz de riesgos, accidentes laborales, tránsito, entre otros, contingencias y demás.		
TOTAL			

	DESAGREGADO COSTO RACION ALMUERZO – RACION PREPARADA EN SITIO		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO GRUPO 3 (Preescolar, Primaria 1,2,3,4 y 5)**	**VALOR UNITARIO GRUPO 5 (Secundaria, Media y ciclos)**
Insumos Alimentos (promedio costo gramos de alimentos de acuerdo a minuta patrón por grupo etario establecida en Resolución N° 0335 de 2021).	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas		
	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas (Leguminosas)		
	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Cereal)		
	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Tubérculo)		
	Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)		
	Grupo II. Fruta y verduras (Fruta)		
	Grupo III. Leche y productos lácteos		
	Grupo VI. Azucares		
	Grupo V. Grasas		
	Agua apta para el Consumo Humano		
Personal Operativo	Costo Personal manipulador necesario para la entrega de complementos alimentarios en sitio por complemento alimentario entregado, salario con prestaciones legales.		
	Personal Operativo: Coordinador Operativo, Jefe de Bodega, auxiliares de bodega, transportadores y coordinadores zonales necesarios para la Operación, manipulación, embalaje, distribución y cargue de complementos alimentarios, salario con prestaciones legales		
Personal Operativo - Dotación	Dotación y Elementos de Protección Personal necesaria para la entrega de complementos alimentarios para el personal manipulador de alimentos establecidos en Resolución N° 0335 de 2021.		
Transporte	Transporte y entrega por complementos alimentarios en sitio (Establecimientos Educativos Priorizados)		
Material Publicitario	Estructura diaria de material publicitario por modalidad de atención implementada en cada sitio (Ficha Técnica del contrato y ciclos de menú) a entregar por sede educativa priorizada. Los pendones a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos)		
Calidad (Plan de Saneamiento básico, BPM)	Implementación del Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en resolución 2674 de 2013.		
Dotación de Aseo	Estructura diaria de dotación de Aseo por sede educativa de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 0335 de 2021.		
Gas	Pipeta/gas domiciliario		
Otros Gastos de Operación	Bodega de almacenamiento, gastos administrativos, papelería, pólizas, impuestos, entre otros.		
Imprevisto	Ítems establecidos en la matriz de riesgos, accidentes Ítems establecidos en la matriz de riesgos, accidentes laborales, tránsito, entre otros, contingencias y demás.		
TOTAL			

SERVICIO DE RESIDENCIAS ESCOLARES												
ACTIVIDAD		**Materia prima**	**Alimentos**	**Personal Operativo - Dotación y EPP**	**Personal Operativo**	**Transporte**	**Material Publicitario**	**Calidad (Plan de Saneamiento básico, BPM)**	**Dotación de Aseo**	**GAS**	**Otros Gastos de Operación**	**Imprevisto**
GRUPO 3 (Preescolar, PRIMARIA 1,2.3,4y 5)	**DESAYUNO**	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
		Grupo II. Fruta y verduras										
		Bebidas (cereales o frutas o chocolate o panela)										
		Grupo VI. Azucares										
		Grupo V. Grasas										
		Grupo III. Leche y productos lácteos										
	RF AM	Grupo III. Leche y productos lactaos										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
		Grupo II. Fruta y verduras										
	ALMUERZO	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas										
		Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas (Leguminosas)										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Cereal)										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Tubérculo)										

SERVICIO DE RESIDENCIAS ESCOLARES												
ACTIVIDAD		Materia prima	Alimentos	Personal Operativo - Dotación y EPP	Personal Operativo	Transporte	Material Publicitario	Calidad (Plan de Saneamiento básico, BPM)	Dotación de Aseo	GAS	Otros Gastos de Operación	Imprevisto
		Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)										
		Grupo II. Fruta y verduras (Fruta)										
		Grupo III. Leche y productos lácteos										
		Grupo VI. Azucares										
		Grupo V. Grasas										
		Agua apta para el Consumo Humano										
	RF PM	Grupo III. Leche y productos lácteos										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
	CENA	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
		Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)										
		Grupo II. Fruta y verduras (Fruta)										
		Grupo III. Leche y productos lácteos										
		Grupo VI. Azucares										
		Grupo V. Grasas										
		Agua apta para el Consumo Humano										
GRUPO 5 (SECUNDARIA, MEDIA Y CICLOS)	DESAYUNO	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
		Grupo II. Fruta y verduras										
		Bebidas (cereales o frutas o chocolate o panela)										
		Grupo VI. Azucares										
		Grupo V. Grasas										
		Grupo III. Leche y productos lácteos										
	RF AM	Grupo III. Leche y productos lácteos										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
		Grupo II. Fruta y verduras										
	ALMUERZO	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas										
		Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas (Leguminosas)										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Cereal)										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Tubérculo)										
		Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)										
		Grupo II. Fruta y verduras (Fruta)										
		Grupo III. Leche y productos lácteos										
		Grupo VI. Azucares										
		Grupo V. Grasas										
		Agua apta para el Consumo Humano										
	RF PM	Grupo III. Leche y productos lácteos										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
	CENA	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas										
		Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos										
		Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)										
		Grupo II. Fruta y verduras (Fruta)										
		Grupo III. Leche y productos lácteos										
		Grupo VI. Azucares										
		Grupo V. Grasas										
		Agua apta para el Consumo Humano										

Valor Consolidado por Tiempo de Consumo Residencias Escolares		
Tiempo de Consumo	**GRUPO 3 (Preescolar, PRIMARIA 1,2.3,4y 5)**	**GRUPO 5 (Secundaria, Media Y Ciclos)**
Desayuno	$	$
Refrigerio a.m	$	$
Almuerzo	$	$
Refrigerio p.m	$	$
Cena	$	$
TOTAL	**$**	**$**

VALOR: En letras del total de la propuesta ($xxxxxx) para XX días de servicio.

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No._____

ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No._____de_____, domiciliado en la ciudad de_____, en la dirección, _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____ del mes_____ del año _____.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N°6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA RUP

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N°8
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

NOMBRE OFERENTES	**VIGENCIA INFORMACION FINANCIERA**
OFERENTE 1	AÑO XXXX
OFERENTE 2	AÑO XXXX

Si usted es persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO N° 9: EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____
Proceso de Contratación [Insertar información]

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO N° 10: PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

OBJETO:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del servicio, efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

FIRMA DEL PROFESIONAL

Formato 11 – Compromiso Anticorrupción

Villavicencio, _____ de _____ de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
3. Nos comprometemos a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[**Nota:** Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____

Dirección física: _____
Correo Principal: _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su**

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el

número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá

recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]